



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 075-2020-FONDECYT-DE

Lima, 24 de setiembre de 2020

**VISTOS:** El Acta de Reunión N° 053 del Comité Técnico del FONDECYT de fecha 22 de setiembre de 2020; los Informes N° 18-2020-FONDECYT-UD-AM de fecha 22 de setiembre de 2020, que cuenta con la conformidad de la Responsable de la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT a través del Proveído 081-AS-2020-FONDECYT-UD de fecha 22 de setiembre de 2020; N° 48-AS-2020-FONDECYT-UD de fecha 22 de setiembre de 2020, emitido por la Responsable de la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT y el Informe N° 055-2020-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-VDPC de fecha 24 de setiembre de 2020, que cuenta con la conformidad del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC a través del Proveído N° 443-2020-CONCYTEC-OGAJ de fecha 24 de setiembre de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, la finalidad de la Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018, reside en estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT. Asimismo, los numerales 4.2. y 5.2 de la citada Directiva establecen el sub proceso de implementación, que consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección y el Seguimiento y Monitoreo llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT; así como la organización y niveles de responsabilidad para la aprobación del Instrumento Financiero y su implementación, estableciéndose en el sub numeral 5.2.5 que la Unidad Ejecutora FONDECYT deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección y Seguimiento y Monitoreo, debiendo la Dirección de Políticas y Programas de CTI emitir opinión favorable de las Bases de la convocatoria del Instrumento Financiero a través de la suscripción del formato de revisión de Bases;

Que, de acuerdo con los Artículos 36 al 41 del Manual Operativo del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico de Innovación Tecnológica – FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P de fecha 27 de enero de 2015 y



Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.



modificado mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P de fecha 3 de marzo de 2016, corresponde a la Unidad de Desarrollo el diseño de los Esquemas Financieros y elaboración de las Bases de los concursos de los Esquemas Financieros; a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo la planificación, desarrollo y propuesta de lineamientos de política y de reglamentación para el seguimiento y monitoreo de los convenios y contratos en los cuales FONDECYT otorga subvenciones, así como la administración y supervisión de la gestión de dichos instrumentos y la verificación del cumplimiento de obligaciones establecidas en los mismos; y la Unidad de Evaluación y Selección es responsable de conducir la selección y evaluación de las propuestas presentadas, así como evaluar la elegibilidad y gestionar el proceso de selección;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, mediante Resolución de Presidencia N° 016-2019-CONCYTEC-P de fecha 15 de febrero de 2019 se aprueba el Instrumento Financiero "Programas de Doctorado en Universidades Peruanas". En mérito de ello, en fecha 10 de setiembre de 2020, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC emite la Ficha Técnica de Ejecución del Instrumento Financiero – Programas de Doctorados en Universidades Peruanas;

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, el objetivo del Esquema Financiero E033-2020-01 denominado "Programas de Doctorados en Universidades Peruanas", es consolidar los programas de doctorados existentes vinculados a biología molecular, biotecnología y ciencias de la computación, orientando a que estos eleven su calidad hacia niveles de internacionalización, tanto de los estudiantes como de la plana docente;

Que, el numeral 13 del Artículo 12 del Manual Operativo del FONDECYT aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P de fecha 27 de enero de 2015, modificado mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P de fecha 3 de marzo de 2016, establece como función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT la constitución del Comité Técnico encargado de gestionar y opinar actividades propias de los concursos de los esquemas financieros;

Que, los Artículos 1 y 4 del Reglamento del Comité Técnico de FONDECYT aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE de fecha 22 de marzo de 2016, disponen que el Comité Técnico es un órgano colegiado de apoyo técnico a la gestión en la Unidad Ejecutora FONDECYT, que vela y controla que los procesos se realicen conforme las normas internas y tiene como finalidad contribuir a la gestión realizando acciones de revisión y evaluación de calidad respecto a los Esquemas Financieros. Asimismo, el numeral 7.1 del Artículo 7 del Reglamento señalado, establece como función del Comité Técnico, previa revisión y evaluación, elevar a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT el expediente del Esquema Financiero presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, que debe contener como mínimo: las Bases, el Documento de Autorización Presupuestal, el Proyecto del Contrato y/o Convenio, la Ficha de Postulación en Línea, la Cartilla de Evaluación, el Perfil del Evaluador y/o Guía de Evaluación y la Guía de Seguimiento y Monitoreo; documentos que deberán estar visados por el personal responsable y competente de la Unidad que los formuló, siendo que algunos de los documentos podrán no aplicar, en algunos casos, por su naturaleza;

Que, el Comité Técnico del FONDECYT, en la sesión virtual llevada a cabo el 22 de setiembre de 2020, y luego de la respectiva revisión y evaluación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E033-2020-01 denominado "Programas de Doctorados en Universidades Peruanas" presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, que contiene i) la Ficha Técnica; ii) la Constancia de Previsión Presupuestal N° 066-2020-CONCYTEC y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1071; iii) las Bases del Concurso; iv) el Formato de Revisión de Bases; v) el Acta de lecciones aprendidas; vi) la Cartilla de Elegibilidad; vii) la Cartilla de Evaluación; viii) la Guía de Seguimiento y Monitoreo; y ix) el Acta de Reunión del Comité Técnico N° 053 del 22 de



Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.



setiembre de 2020, acordó recomendar a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero antes referido. Asimismo, El Comité Técnico del FONDECYT acordó, entre otros, solicitar a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC adjuntar el modelo de Contrato a ser incorporado en el citado expediente;

Que, mediante los Informes de vistos, en base al acuerdo arribado en sesión del Comité Técnico del FONDECYT llevada a cabo en fecha 22 de setiembre de 2020; la Unidad de Desarrollo solicita a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E033-2020-01 denominado "Programas de Doctorados en Universidades Peruanas" el cual contiene los siguientes documentos: i) la Ficha Técnica; ii) la Constancia de Previsión Presupuestal N° 066-2020-CONCYTEC y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1071; iii) las Bases del Concurso; iv) el Formato de Revisión de Bases; v) el Acta de lecciones aprendidas; vi) la Cartilla de Elegibilidad; vii) la Cartilla de Evaluación; viii) la Guía de Seguimiento y Monitoreo; y ix) el Acta de Reunión del Comité Técnico N° 053 del 22 de setiembre de 2020, los mismos que cuentan con el visado y conformidad del personal responsable y competente de la Unidad que los formuló;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT y los acuerdos adoptados por el Comité Técnico del FONDECYT en el Acta de Reunión N° 053 de fecha 22 de setiembre de 2020, opina que resulta viable proyectar la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E033-2020-01 denominado "Programas de Doctorados en Universidades Peruanas", adjuntando para tal efecto, la propuesta de modelo de Contrato;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de la Unidad Ejecutora FONDECYT, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E033-2020-01 denominado "Programas de Doctorados en Universidades Peruanas";

Con la visación de los Responsables de las Unidades de: Desarrollo, Evaluación y Selección y Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC y el Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, las Resoluciones de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P, 109-2017-CONCYTEC-P modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P, N° 010-2015-CONCYTEC-P modificada mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E033-2020-01 denominado "Programas de Doctorados en Universidades Peruanas" por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; el cual contiene los siguientes documentos i) la Ficha Técnica; ii) la Constancia de Previsión Presupuestal N° 066-2020-CONCYTEC y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1071; iii) las Bases del Concurso; iv) el Formato de Revisión de Bases; v) el Acta de lecciones aprendidas; vi) la Cartilla de Elegibilidad; vii) la Cartilla de Evaluación; viii) la Guía de Seguimiento y Monitoreo; ix) el Acta de Reunión del Comité Técnico N° 053 del 22 de setiembre de 2020; y x) el modelo de Contrato.



**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Desarrollo, Evaluación y Selección y Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la Oficina de Tecnologías de la Información del CONCYTEC, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC y la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases del Concurso, la Cartilla de Elegibilidad, la Cartilla de Evaluación, la Guía de Seguimiento y Monitoreo y el modelo de Contrato del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E033-2020-01 denominado "Programas de Doctorados en Universidades Peruanas" en la Página Web del CONCYTEC y del FONDECYT.

**Regístrese y comuníquese.**

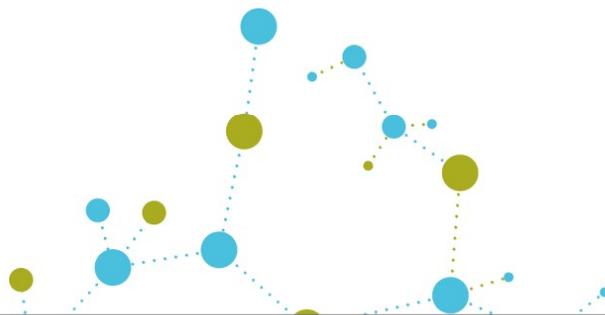
  
ADOLFO MIGUEL LÓPEZ BÚSTILLO  
Director Ejecutivo  
Fondo Nacional de Desarrollo Científico,  
Tecnológico y de Innovación Tecnológica  
FONDECYT



  
  
  
FONDECYT  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
MARCO ALVAREZ ALVAREZ  
Responsable Unidad de  
Seguimiento y Monitoreo

FONDECYT  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
Responsable Unidad de  
Desarrollo  
Unidad de Desarrollo  
UD





---

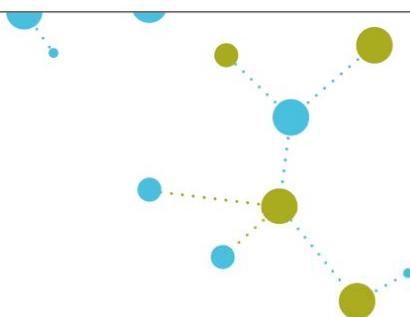
# **BASES**

## **PROGRAMAS DE DOCTORADOS EN**

## **UNIVERSIDADES PERUANAS**

### **E033-2020-01**

Concurso 2020



## ÍNDICE

<b>1. ASPECTOS GENERALES</b> .....	<b>4</b>
1.1. Bases del Concurso.....	4
1.2. Objetivo .....	4
1.3. Resultados Esperados.....	5
1.4. Características de la propuesta .....	5
<b>2. CONDICIONES DEL CONCURSO</b> .....	<b>6</b>
2.1. Prioridades del concurso .....	6
2.2. Público Objetivo.....	7
2.3. Conformación del equipo de la propuesta.....	7
2.4. Financiamiento .....	8
<b>3. POSTULACIÓN</b> .....	<b>11</b>
3.1. Elegibilidad .....	12
3.2. Documentos de postulación.....	13
3.3. Cronograma.....	15
3.4. Absolución de consultas .....	15
<b>4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS</b> .....	<b>15</b>
4.1. Etapas del Proceso de Evaluación y Selección .....	16
4.2. Publicación de resultados .....	19
4.3. Contrato y garantía .....	19
<b>5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO</b> .....	<b>21</b>
<b>DISPOSICIONES FINALES</b> .....	<b>22</b>
<b>ANEXO 1</b> .....	<b>24</b>
<b>ANEXO 2</b> .....	<b>29</b>
<b>ANEXO 3</b> .....	<b>30</b>

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
CTI Vitae	Hoja de vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA)
EE	Entidad Ejecutora
ES	Entidad Solicitante
FONDECYT	Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica
I+D+i	Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica
ORCID	“Open Researcher and Contributor ID”, en español “Identificador Abierto de Investigador y Colaborador”
SINACYT	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
UES	Unidad de Evaluación y Selección (FONDECYT)
USM	Unidad de Seguimiento y Monitoreo (FONDECYT)

## 1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), unidad ejecutoria del CONCYTEC que tiene como objetivo gestionar recursos para fomentar el desarrollo y competitividad del país a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

Con fecha 15 de febrero de 2019, el CONCYTEC aprueba el Instrumento Financiero “Programas de Doctorado en Universidades Peruanas”, cuyo objetivo es incrementar la masa crítica de investigadores con grado de doctor dedicados a actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, que respondan a las necesidades del país, consolidando los programas existentes orientados a que estos eleven su calidad hacia niveles de internacionalización.

### 1.1. Bases del Concurso

#### 1.1.1. Bases

Es el documento normativo del concurso publicado por FONDECYT. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

#### 1.1.2. Bases integradas

Es el documento normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional de FONDECYT, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

### 1.2. Objetivo

#### 1.2.1. Objetivo general

Consolidar los programas de doctorados existentes vinculados a biología molecular, biotecnología y ciencias de la computación, orientando a que estos eleven su calidad hacia niveles de internacionalización, tanto de los estudiantes como de la plana docente.

#### 1.2.2. Objetivos específicos

- 1) Aumentar el número de investigadores con grado de doctor dedicados a actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la misma

manera que respondan a las necesidades del país con resultados de calidad.

- 2) Contribuir a que los programas de postgrados en particular y las universidades en general se beneficien de los procesos formativos y las exigencias del contexto universitario internacional.

### 1.3. Resultados Esperados

Se espera que las postulaciones seleccionadas al finalizar su ejecución alcancen obligatoriamente los siguientes resultados por cada programa de doctorado:

- 1) Al menos un (01) nuevo convenio de cooperación internacional que involucre el desplazamiento de docentes y/o alumnos, orientado a la doble titulación.
- 2) Al menos siete (07) Tesis Doctorales elaboradas y presentadas para sustentación.
- 3) Al menos siete (07) becarios egresados del programa subvencionado.
- 4) Al menos siete (07) artículos científicos presentados a revistas indexadas o editoriales reconocidas (WoS, SCOPUS, Wiley, IEEE, Xplore, Medline, SPIE Digital Library, McGraw-Hill o Springer).
- 5) Al menos seis (06) presentaciones en congresos de alcance internacional.
- 6) Al menos una (01) mención o programa de doctorado nuevo en bioinformática o inteligencia artificial aprobado por SUNEDU.

### 1.4. Características de la propuesta

- 1) El programa de doctorado escogido deberá contar con no menos de tres (03) años de funcionamiento a la fecha de cierre de la convocatoria (Se adjuntará sustento en la plataforma de postulación en línea).
- 2) La entidad solicitante deberá presentar una propuesta académica integral incluyendo la malla curricular, estructura, contenidos, sílabos, perfil académico de la plana docente<sup>1</sup>, recursos de soporte, acceso a base de datos científicos, entre otros (Se adjuntará sustento en la plataforma de postulación en línea).
- 3) La inclusión por parte del Programa de Doctorado del curso de Redacción de Artículos Científicos, dentro del primer ciclo, pudiendo este ser obligatorio, electivo o adicional a la currícula formal del mismo.
- 4) La propuesta debe incluir los recursos administrativos (equipamiento e infraestructura) y líneas de investigación asociadas al programa de doctorado (Registro en la plataforma de postulación en línea).
- 5) La entidad solicitante debe de indicar las características técnicas y capacidad de la plataforma de educación virtual que tiene implementada (Registro en la plataforma de postulación en línea).
- 6) La propuesta debe incluir la estrategia para el proceso de admisión,

<sup>1</sup> Dentro de la plana docente deberán incluir al menos tres (03) profesores de Universidades del extranjero, con las que el Programa de Doctorado tenga la alianza.

evaluación, selección y perfil de becarios, deben estar dentro del marco establecido por la Ley Universitaria. Este proceso debe ser transparente y de amplia difusión, el cual podrá ser acompañado por el CONCYTEC/FONDECYT (Registro en la plataforma de postulación en línea).

- 7) La propuesta debe incluir la estrategia de movilizaciones o estancias de investigación en el extranjero<sup>2</sup>. Estas estancias serán destinadas para el fortalecimiento de capacidades en el uso de equipamiento científico especializado y/o desarrollo de actividades de investigación que contribuyan al desarrollo del proyecto de tesis (Registro en la plataforma de postulación en línea).
- 8) La propuesta debe incluir documentos sobre su producción científica y fondos externos recibidos (Se adjuntará sustento en la plataforma de postulación en línea).
- 9) La propuesta debe de incluir los vínculos, colaboraciones, convenios y/o proyectos de convenios con entidades nacionales e internacionales (Se adjuntará sustento en la plataforma de postulación en línea).
- 10) La propuesta debe incluir la sostenibilidad del programa de doctorado (Registro en la plataforma de postulación en línea).
- 11) La propuesta debe de incluir el protocolo de bioseguridad que se tenga aprobado e implementado para poder recibir alumnos en sus instalaciones<sup>3</sup> (Se adjuntará sustento en la plataforma de postulación en línea).
- 12) Existen plazos adicionales contados desde la fecha de la firma del contrato y las coordinaciones correspondientes de hasta doce (12) meses, que incluye los tiempos para la sustentación de tesis y la participación en reuniones de coordinación para el diseño, implementación y evaluación del programa. Estos gastos administrativos necesarios adicionales que se necesiten deberán ser asumidos por la Entidad Solicitante.
- 13) La Universidad se compromete a hacer un seguimiento del impacto de la formación de los graduados en el Programa de Doctorado, por al menos dos años después de la obtención del grado.
- 14) La Universidad y el Coordinador Académico y de Investigación del Programa de Doctorado deben comprometerse a proporcionar información al CONCYTEC/FONDECYT para el seguimiento de los indicadores de corto, mediano y largo plazo, en el tiempo que se requiera.

## **2. CONDICIONES DEL CONCURSO**

### **2.1. Prioridades del concurso**

---

<sup>2</sup> La realización de las movilizaciones o estancias de investigación se realizarán considerando las restricciones vigentes tales como estado de emergencia, inmovilización social obligatoria, entre otros. Las Universidades deberán tener identificados previamente los procedimientos logísticos y administrativos que viabilicen la realización de las movilizaciones o estancias de investigación. No es necesario para propuestas que presenten programas de doctorado modalidad mixta (sándwich).

<sup>3</sup> Resolución Viceministerial N° 80 y 81-2020-MINEDU y Resolución Ministerial N° 0386-2020-MTC/01.

Las líneas de investigación de los Programas de Doctorado deben estar orientadas a atender las demandas de las siguientes áreas temáticas:

- 1) Biología Molecular
- 2) Biotecnología
- 3) Ciencias de la Computación

## **2.2. Público Objetivo**

El CONCYTEC a través del FONDECYT otorgará financiamiento concursable de fondos no reembolsables, dirigido al desarrollo de un Programa de Doctorado en Universidades peruanas, mediante becas de estudios doctorales, a través de la Entidad Ejecutora.

### **2.1.1. Entidad Solicitante (ES):**

Entidades constituidas en el Perú, responsable de la presentación de la propuesta. Asimismo, es la responsable de administrar los recursos de la subvención otorgada. En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) o subvencionado y será quién suscriba el contrato con el FONDECYT, debiendo ser:

- Universidades peruanas públicas o privadas que se encuentren licenciadas por la SUNEDU al momento de la postulación; y que cuenten con Programas de Doctorado que atiendan las áreas relacionadas a Biología Molecular, Biotecnología o Ciencias de la Computación, con no menos de tres (03) años de funcionamiento a la fecha de cierre de la convocatoria.

## **2.3. Conformación del equipo de la propuesta**

- 1) Un (01) Coordinador Académico y de Investigación del Programa de Doctorado. Debe de tener:
  - a) Grado de Doctor en el área temática asociado al Programa de Doctorado.
  - b) Haber participado en al menos un (01) Programa de Doctorado cumpliendo roles directivos.
  - c) Tener una relación laboral y/o contractual mínima de 20 horas semanales con la Entidad Solicitante.
- 2) Un (01) Coordinador Administrativo, quien será encargado de coordinar las gestiones administrativas para la suscripción del contrato de subvención y de las gestiones administrativas y financieras durante la ejecución. Debe de tener una relación laboral y/o contractual mínima de 20 horas semanales con la Entidad Solicitante. Si la propuesta resulta seleccionada, será potestad del FONDECYT, a través de su Unidad de Seguimiento y Monitoreo, solicitar el cambio de Coordinador Administrativo y del personal técnico en caso éstos no cuenten con experiencia o perfil idóneo.

- 3) La plana docente no tiene un número mínimo de integrantes, sin embargo, como perfil mínimo, los docentes deberán tener:
  - a) Grado de Doctor en el área temática asociado al Programa.
  - b) Amplia experiencia como docente de doctorado y evaluador de tesis de doctorado.
  - c) Experiencia en investigación y publicación de artículos en revistas indexadas o editoriales reconocidas.
  - d) Dentro de la plana docente, se deberán de incluir al menos tres (03) docentes de universidades extranjeras, con las que el Programa de Doctorado tenga alianza.

El coordinador académico y de investigación y el coordinador administrativo, actúan como punto focal con CONCYTEC/FONDECYT. Estos deben asegurar el seguimiento de las actividades académicas, administrativas (incluyendo el proceso de estancias o movilizaciones de investigación) y de investigación, así como participar en las reuniones de coordinación con CONCYTEC/FONDECYT.

## **2.4. Financiamiento**

### **2.4.1. Monto**

Se espera otorgar financiamiento para al menos dos (02) Programas de Doctorado, uno en ciencias de la computación y el otro en biología molecular o biotecnología.

El monto máximo de la subvención de cada programa de doctorado será de hasta: S/ 2,000,000.00 (Dos Millones y 00/100 Soles), que corresponde al 80% del presupuesto total del programa de doctorado. La contrapartida monetaria y/o no monetaria de la entidad solicitante debe ser por lo menos el 20% del presupuesto total del programa de doctorado.

En cada programa de doctorado, se financiará como mínimo ocho (08) y como máximo diez (10) becarios por promoción de ingreso.

**El financiamiento se realizará en dos (02) desembolsos, de manera referencial el primer desembolso será 58% en este año luego de la firma del contrato y 42% en el segundo desembolso en el año 2022.**

**Solo se recibirán hasta 30 propuestas para el presente concurso.**

El número de subvencionados estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

### **2.4.2. Plazo de ejecución**

Hasta 36 meses (3 años) para la ejecución del Programa de Doctorado, teniendo como inicio del primer año el 2021.

Se contempla plazos adicionales de hasta doce (12) meses, de ser necesario para actividades que incluye los tiempos para la sustentación de tesis y la participación en reuniones de coordinación para el diseño, implementación y

evaluación del programa.

#### 2.4.3. Gastos financiados<sup>4</sup>

La distribución de los gastos se realizará de acuerdo a los siguientes rubros:

- a) Derechos de enseñanza (de manera referencial hasta S/. 235,000.00 por promoción de ingreso).

Cubre los servicios académicos, gastos administrativos asociados al programa, los gastos asociados a la incorporación de investigadores provenientes de universidades extranjeras, para la enseñanza y el asesoramiento de las tesis de doctorado, así como en la facilitación de las condiciones para que los estudiantes alcancen el nivel académico y de investigación durante el programa de doctorado.

Pensión y matrícula:

- Se otorgará a un mínimo de ocho (08) y un máximo de diez (10) estudiantes por Promoción de acuerdo a lo aprobado por el FONDECYT, considerando las tarifas del programa aprobados oficialmente por la Universidad.
- Se financiará solo a aquellos estudiantes, ciudadanos peruanos, que opten por alcanzar por primera vez el grado de Doctor.

- b) Manutención y seguro médico (de manera referencial hasta S/ 1'110,000.00 por promoción de ingreso).

- Gastos de manutención por becario (S/ 3,000.00 mensual).
- Seguro médico por becario por un máximo de S/ 1,000.00 anuales y deberá cubrir accidentes de laboratorio.

- c) Proyecto de tesis doctoral (de manera referencial hasta S/ 400,000.00 por Promoción).

Cubre parcialmente (hasta 60% del presupuesto) los gastos asociados a la ejecución del proyecto de investigación conducente a la tesis. Por ejemplo: materiales e insumos, instrumentos de laboratorio, accesorios o instrumental menor, componentes o suministros electrónicos o mecánicos, software de investigación y sistemas de información relacionados para el funcionamiento del equipamiento dedicado a la investigación, servicios de terceros.

- d) Movilizaciones o estancias de investigación en el extranjero<sup>5</sup> (de manera referencial hasta S/ 215,000.00 por promoción de ingreso).

Cubre pasajes, gastos de manutención y seguro por un mínimo de 120 días

<sup>4</sup> Según RDE N°030-2018-FONDECYT-DE. Ejecución Presupuestal y Financiera de Subvenciones y Otros mecanismos de Cofinanciamiento a cargo de FONDECYT.

<sup>5</sup> La realización de las movilizaciones o estancias de investigación se realizarán considerando las restricciones vigentes tales como estado de emergencia, inmovilización social obligatoria, entre otros. Las Universidades deberán tener identificados previamente los procedimientos logísticos y administrativos que viabilicen la realización de las movilizaciones o estancias de investigación. No válidas para programas de doctorado modalidad mixta (sándwich).

por becario. Estas estancias deberán realizarse a partir del cuarto ciclo, de tal manera que sean relacionadas a investigación y deben ser convalidadas en su totalidad dentro del programa de doctorado. No se financian gastos para el trámite de obtención de visa.

- e) Derechos de publicación en revista (de manera referencial hasta S/ 40,000.00 por promoción de ingreso).  
Este rubro contempla los gastos asociados a publicación de artículos científicos en revistas indizadas o revistas con procedimientos editoriales evaluadas por pares.

#### 2.4.4. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes se comprometen en aportar.

La contrapartida monetaria y/o no monetaria de la entidad solicitante debe ser por lo menos el 20% del presupuesto total del Programa de Doctorado. En el caso de Universidades con fines de lucro, estas financiarán dentro de su contrapartida monetaria un (01) becario de las mismas características que las becas que se van a financiar.

El aporte monetario o no monetario (valorizado) de la entidad solicitante debe considerar los mismos rubros financiables señalados en el numeral 2.4.3. y asumir los demás gastos y trámites necesarios a la obtención del grado de los estudiantes.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otras modalidades de financiamiento del estado peruano.

En el Cuadro 1 se muestran el aporte máximo de financiamiento del FONDECYT, así como el aporte mínimo monetario y/o no monetario del presupuesto total de manera referencial.

**Cuadro 1**

Entidad Solicitante (ES)	Distribución del Presupuesto Total del Programa de Doctorado (En porcentaje)		
	% máximo de financiamiento FONDECYT	% mínimo de aporte Monetario y/o No Monetario del Presupuesto total	Presupuesto Total
Universidades (numeral 2.2. Público Objetivo)	80% (S/ 2,000,000.00)	20% (S/ 500,000.00)	100% (S/ 2,500,000.00)

- Montos referenciales

### 3. POSTULACIÓN

El registro de la postulación se realiza a través de la página web de FONDECYT: [www.fondecyt.gob.pe](http://www.fondecyt.gob.pe), y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Coordinador Académico y de Investigación del Programa de Doctorado es el único responsable de registrar la postulación ingresando al sistema de postulación con su usuario y contraseña del “CTI Vitae”, Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología<sup>6</sup>.

En esta plataforma el postulante podrá cargar los documentos y obtener el reporte de su postulación (versión pdf). El sistema permite una sola postulación por usuario<sup>7</sup>.

Independientemente, es responsabilidad y obligación del Coordinador Académico y de Investigación, Coordinador Administrativo y Plana docente actualizar sus CV en el “CTI Vitae” (Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología) y el ORCID con los documentos sustentatorios (formación académica, experiencia docente y laboral, asesoría de tesis, publicación de artículos, entre otros). La información del “CTI Vitae”, que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío del registro de postulación ante el FONDECYT.

La Entidad Solicitante puede postular más de una vez con diferente Coordinador Académico y de Investigación, pero solo se otorgará una subvención por Entidad.

Debido a la restricción presupuestal generada por la necesidad de financiar iniciativas rápidas de investigación relacionadas a la pandemia del coronavirus COVID-19, se ha visto la necesidad de limitar el número de postulaciones a ser recibidas. Por lo tanto, **el cierre de la postulación se realizará cuando se reciban las 30 primeras propuestas o al cumplir la fecha y hora de cierre programadas en automático en la plataforma; lo que ocurra primero. No se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior al cierre.** Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación. Se pondrá un comunicado de cierre de postulación en el momento en el que se reciban las 30 primeras propuestas, en el portal web del FONDECYT de la convocatoria del concurso.

El proceso de postulación será explicado mediante una presentación que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

Toda consulta, reclamo, solicitud u otra comunicación relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Coordinador Académico y de Investigación, ya que éste es el responsable de enviar

<sup>6</sup> <https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

<sup>7</sup> Coordinador Académico y de Investigación.

la misma, será quien también firme el contrato correspondiente y es con quién el FONDECYT se comunicará directamente en caso de ser necesario.

### 3.1. Elegibilidad

En la fase de elegibilidad se revisa que la Entidad Solicitante cumpla con los requisitos y criterios de postulación solicitados en las Bases del concurso a través de la página web del FONDECYT.

Serán declaradas APTAS las postulaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) La Entidades participantes deberán cumplir con lo establecido en el numeral 2.2. Público Objetivo.
- 2) Todos los integrantes del equipo deberán cumplir con lo establecido en el numeral 2.3. Conformación del equipo de la propuesta. Deben de actualizar su CTI Vitae y ORCID o adjuntar su CV para docentes extranjeros, a fin de evaluar su trayectoria académica, experiencia en la docencia e investigación, entre otros.
- 3) La entidad solicitante debe tener líneas de investigación y grupos de investigación activos<sup>8</sup> vinculados a las temáticas del programa de doctorado (Se adjuntará sustento de su existencia y los artículos publicados).
- 4) Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 3.2.

#### Restricciones y/o impedimentos:

Serán declaradas no aptas las postulaciones que incurran en las siguientes restricciones y/o impedimentos:

#### De la Entidad Solicitante:

- 1) Que la Entidad Solicitante esté formalmente inhabilitada de contratar con el Estado.
- 2) Que la Entidad Solicitante tenga obligaciones financieras pendientes con el FONDECYT y/o haber incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT.
- 3) Que la Entidad Solicitante haya recibido anteriormente financiamiento por el CONCYTEC/FONDECYT para fortalecer programas de doctorado.

#### De los Integrantes del Equipo:

- 1) Que un integrante del equipo haya incurrido en faltas éticas<sup>9</sup> y/o tengan obligaciones financieras pendientes y/o hayan incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT. En caso de que uno de los

<sup>8</sup> Tener líneas de investigación y grupos de investigación aprobadas con Resolución Rectoral o Resolución de Consejo Universitario que estén desarrollando proyectos de I+D+i y tengan artículos publicados, etc.

<sup>9</sup> De acuerdo a lo estipulado en el Código Nacional de Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019.

- integrantes del equipo presenten incumplimientos, el coordinador académico y de investigación podrá modificar la participación de las personas no elegibles dentro de la propuesta.
- 2) Que el coordinador académico y de investigación, se encuentren reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).
  - 3) Que el coordinador académico y de investigación cuente con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.
  - 4) Que el coordinador académico y de investigación cuente con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).
  - 5) Que el coordinador académico y de investigación cuente con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realice labores.
  - 6) En caso que alguna de las respuestas seleccionadas en la Declaración de Conflicto de Intereses sea afirmativa, la propuesta será considerada no apta (Anexo 3).

### 3.2. Documentos de postulación

El registro de la postulación en el sistema en línea constituye la totalidad de la propuesta: (indicaciones, información del postulante, información del equipo, propuesta, planeamiento, presupuesto y declaración jurada) y permitirá adjuntar los siguientes documentos en formato PDF:

- 1) Documento de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante<sup>10</sup> (Anexo 1).
- 2) El equipo propuesto por la Entidad Solicitante deben adjuntar su CV en el “**CTI Vitae**”<sup>11</sup>, con los documentos sustentatorios, a fin de evaluar la afinidad a la CTI, temática y experiencia académica (vinculado al ORCID). De manera excepcional los docentes provenientes de universidades extranjeras, si fuese el caso, estos a través del Coordinador Académico, podrán adjuntar su CV en la plataforma de postulación con el “Formato de CV para plana Docente no residente en el Perú” (**Anexo 2**), con copia en castellano si fuera el caso.

El CV del Equipo propuesto de la Entidad Solicitante en el “CTI Vitae”, se genera de manera automática al momento del envío del registro. Antes del envío, tomar en cuenta que, a través del “CTI Vitae” se presenta lo siguiente:

Títulos profesionales y grados académicos:

- a) Aquellos reconocidos por SUNEDU tendrán opción de ser importados por “CTI Vitae”, si el título/grado no es reconocido por SUNEDU, el postulante deberá:

---

<sup>10</sup> Firmada por el Representante Legal quien firmará el contrato o provisionalmente por el Director de Escuela de Postgrado.

<sup>11</sup> Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.

- i) Si es un título o grado emitido por una universidad peruana, deberá adjuntarlo manualmente,
  - ii) Si es un grado emitido en el extranjero deberá adjuntarlo manualmente, si no se encuentra inscrito en la SUNEDU, deberá inscribirlo en los 12 meses posteriores a la firma del contrato, con excepción de los docentes visitantes.
- 3) Declaración Jurada de Conflicto de Intereses del Coordinador Académico y de Investigación (Anexo 3). En caso de que alguna de las respuestas seleccionadas en la Declaración de Conflicto de Intereses sea afirmativa, la propuesta será considerada no elegible.
- 4) Documentos que demuestren que el Programa de Doctorado escogido cuenta con no menos de tres (03) años de funcionamiento a la fecha de cierre de la convocatoria.
- 5) Documentos que demuestren que la Entidad Solicitante tiene líneas de investigación, grupos de investigación activos<sup>8</sup> y artículos publicados, vinculados a las temáticas del programa de doctorado escogido.
- 6) Documento que demuestre que el Coordinador Académico y de Investigación haya participado en al menos un (01) Programa de Doctorado cumpliendo roles directivos.
- 7) Documentos que sustente la malla curricular, estructura, contenidos, sílabos, recursos de soporte, acceso a base de datos científicos, entre otros.
- 8) Documento que sustente sobre la producción científica y fondos externos obtenidos.
- 9) Documento que sustente sobre vínculos, colaboraciones, convenios y/o proyectos de convenios con entidades nacionales e internacionales.

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse con su traducción simple, incluyendo aquellos que se adjunten a través del CTI Vitae.

Aquellos documentos que estén firmados deberán presentarse escaneados o con firmas digitales. No se aceptarán firmas que sean imágenes copiadas y pegadas de la original.

Toda información que se consigne en el sistema, incluyendo los datos del "CTI Vitae", del Coordinador Académico y de Investigación, del Coordinador Administrativo y de la Plana docente, tienen carácter de declaración jurada.

Después del cierre del registro de la participación no se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados a través de la página web de FONDECYT.

### 3.3. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la Convocatoria	A partir del viernes, 25 de setiembre de 2020
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de bases	Martes, 29 de setiembre de 2020
Publicación de Bases Integradas	A partir del jueves, 01 de octubre de 2020
Cierre de convocatoria	Lunes, 26 de octubre de 2020 a las 13:00:00 horas local UTC/GMT – 5 horas
Publicación de Resultados	A partir del viernes, 20 de noviembre de 2020
Inicio de las Actividades	Posterior a la firma del contrato y recepción de la subvención

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado. Dicha modificación será publicada en el portal de FONDECYT: [www.fondecyt.gob.pe](http://www.fondecyt.gob.pe).

### 3.4. Absolución de consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases podrán realizarse vía correo electrónico a: [convocatorias@fondecyt.gob.pe](mailto:convocatorias@fondecyt.gob.pe)

Las consultas sobre el funcionamiento del sistema en línea deben ser dirigidas al correo de ayuda del sistema: [mesadeayuda@concytec.gob.pe](mailto:mesadeayuda@concytec.gob.pe)

Las consultas sobre resultados del concurso deben ser dirigidas al correo: [activatuconsulta@fondecyt.gob.pe](mailto:activatuconsulta@fondecyt.gob.pe)

Las consultas con relación al registro y el funcionamiento del CTI Vitae deben dirigirse al correo de apoyo del sistema: [ctivitae@concytec.gob.pe](mailto:ctivitae@concytec.gob.pe)

## 4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección (UES), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en la etapa de postulación, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el FONDECYT se reservan el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas, información o documentación complementaria y/o aclaratoria, cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Así mismo, el FONDECYT podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De detectarse algún plagio o falsedad durante el proceso de evaluación o selección, la propuesta quedará fuera de concurso.

#### 4.1. Etapas del Proceso de Evaluación y Selección

##### 4.1.1. Elegibilidad

En esta etapa se verifican los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 3.1 de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones Aptas y No Aptas, respectivamente. La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Elegibilidad.

##### 4.1.2. Evaluación

En esta etapa los expedientes de las postulaciones aptas serán realizados por evaluadores externos según la temática de las postulaciones y se basa en la siguiente escala:

ESCALA DE CALIFICACIÓN					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Una propuesta será considerada aprobada cuando alcance la calificación igual o mayor a 3.0 puntos.

El puntaje final de la propuesta se obtendrá mediante el promedio de la calificación de los evaluadores que conforman el Comité de Evaluación de cada **área temática** del concurso.

Los Comités de Evaluación, serán integrados por investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de las áreas temáticas de la convocatoria. El proceso de evaluación en la UES es simple ciego, por consiguiente, se mantiene la confidencialidad de la identidad de los evaluadores.

Los criterios y sub criterios utilizados por los evaluadores externos son los siguientes:

CRITERIO	PESO (%)	SUB-CRITERIOS	(%) del Total
<b>I.- Entidad Solicitante</b>	35 %	Producción científica y/o fondos externos obtenidos	10%
		Vínculos o colaboraciones con entidades nacionales e internacionales	10%
		Líneas de investigación vinculadas al programa de doctorado	10%
		Infraestructura del programa	5%
<b>II.- Calidad Científico-técnica del programa de doctorado</b>	45%	Claridad conceptual en el Diseño del Programa Doctoral	15%
		Experiencia del Coordinador académico del programa de Doctorado	10%
		Docentes extranjeros no residentes en Perú	10%
		Docentes nacionales o residentes en Perú	10%
<b>III.- Impacto del programa de doctorado</b>	10%	Impacto y contribución en la búsqueda de soluciones a los problemas relevantes regionales o nacionales	10%
<b>IV.- Sostenibilidad del programa de doctorado</b>	10%	Cooperación internacional en la formación de doctores.	5%
		Sostenibilidad financiera.	5%
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>Porcentaje Total</b>	<b>100%</b>

Sólo aquellas propuestas que superen el puntaje mínimo aprobatorio serán consideradas en la selección.

Puntaje adicional acumulativo:

Únicamente solo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado se adicionará el puntaje adicional acumulativo según corresponda, considerando los siguientes criterios:

- 1) Para propuestas que provengan de Universidades con domicilio fiscal diferente de Lima Metropolitana y Callao: 4% del puntaje total obtenido.
- 2) Para propuestas que provengan de Universidades Públicas: 4% del puntaje total obtenido.
- 3) Para propuestas cuya estrategia de selección de becario incluya a investigadores jóvenes menores de 40 años (al menos el 50% de los becarios): 4% del puntaje total obtenido.

Con el puntaje adicional, en caso aplique, se obtendrá el puntaje final.

Sólo aquellas propuestas cuyo puntaje final supere el puntaje mínimo aprobatorio, serán consideradas en la selección.

Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación.

#### 4.1.3. Selección

Aquellas propuestas aptas y aprobadas serán seleccionadas por el Comité de Evaluación correspondiente a cada temática general de acuerdo al orden de mérito obtenido en fase de evaluación y a la disponibilidad presupuestal.

Comité de Consistencia (CC): Las propuestas de proyectos APROBADAS se ponen a consideración de un CC, este comité seleccionará las propuestas a ser subvencionadas a partir de criterios de priorización; para ello la Unidad de Evaluación y Selección elaborará una guía para el CC tomando como referencia los siguientes criterios:

1. La capacidad del programa de doctorado de brindar facilidades académicas y administrativas para el desarrollo de proyectos de investigación y tesis de doctorado en el marco de las líneas y grupos de investigación.
2. La experiencia de la escuela de postgrado en la promoción de investigaciones colaborativas para el desarrollo de proyectos y tesis de postgrado.
3. La capacidad del programa de doctorado para seleccionar e insertar tesis en los grupos de investigación activos de la escuela de postgrado para el desarrollo de proyectos de investigación y tesis de doctorado.

Los miembros del CC poseen el siguiente perfil:

- Poseer conocimiento de investigación, aspectos sociales, económicos y tecnológicos en el contexto actual del país.
- Ser un profesional o un investigador con experiencia en gestión.

El CC está constituido por cinco (05) miembros como mínimo, quienes tienen voz y voto, el CC está conformado mínimamente por:

- o Un (01) representante de CONCYTEC.
- o Un (01) profesional con comprobada experiencia en el área temática del programa a evaluar.
- o Al menos tres (03) evaluadores científicos con la mayor experiencia en el área temática del programa a evaluar.

Además, el CC cuenta con un (01) secretario quién es un representante de la UES, tiene voz pero no tiene voto, su función es proporcionar información necesaria al CC, coordinar, convocar y moderar las sesiones.

El CC emitirá un Acta que recoja los principales aspectos que fueron considerados en su decisión considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del comité, y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas y accesitarias, de ser el caso.

Solo se otorgará **una subvención por Entidad Solicitante**.

Culminada la etapa de evaluación y selección, de contar con disponibilidad presupuestal, se podrán financiar propuestas adicionales, convocándose a las propuestas accesorias en orden de mérito técnico.

#### **4.2. Publicación de resultados**

FONDECYT emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de FONDECYT ([www.fondecyt.gob.pe](http://www.fondecyt.gob.pe)). La selección de la propuesta no implica una aceptación total del presupuesto.

FONDECYT, a través de la UES, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación según la etapa correspondiente.

#### **4.3. Contrato y garantía**

Previo a la suscripción del contrato, y de estimarlo conveniente, FONDECYT verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, restricción o impedimento, se dejará sin efecto la designación y podrá asignar el financiamiento al accesorio según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda.

En caso la propuesta seleccionada ya se encuentre en ejecución, FONDECYT podrá resolver el contrato según se establece en las cláusulas del contrato. Asimismo, en cualquiera de los casos FONDECYT tomará las medidas correspondientes respecto a la participación en futuros concursos, así como las acciones correspondientes de Ley.

El contrato será suscrito entre el Representante Legal, el Coordinador Académico y de Investigación y el Director Ejecutivo de FONDECYT.

FONDECYT efectuará el desembolso en la cuenta del subvencionado una vez que entregue lo siguiente:

- a) Número de cuenta bancaria y código interbancario.
- b) Lugar de apertura de la misma para efectuar el depósito.
- c) Carta Fianza (solo en caso de ser una entidad de régimen privado).

Si el Representante Legal y el Coordinador Académico y de Investigación de la entidad seleccionada no se presenta para firmar el contrato en el plazo establecido en la comunicación que envía el FONDECYT o renuncia a la subvención, el FONDECYT podrá asignar el financiamiento al accesorio según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda. Asimismo, en caso de desistimiento o renuncia sin la justificación oportuna, el FONDECYT podrá tomar las medidas correspondientes

respecto a su participación en futuros concursos.

La Entidad Ejecutora se compromete a brindar los recursos necesarios para la ejecución del Programa de Capacitación (condiciones académicas, infraestructura física y logísticas que permitan atender a los estudiantes, facilidades en el uso de instrumentos, equipamiento<sup>12</sup>, software y plataforma de educación virtual, para el desarrollo de las actividades académicas). Ver **Anexo 1**<sup>13</sup>.

Se indicará mediante una cláusula que toda tesis, publicación y ponencia debe indicar con claridad el reconocimiento de financiamiento en forma de una oración que incluya el nombre completo de la agencia financiadora y el número del contrato entre corchetes: Este trabajo fue financiado por el CONCYTEC-FONDECYT en el marco de la convocatoria “Programas de Doctorados en Universidades Peruanas” [número de contrato xxx-202\_].

De ser el caso, la entidad asume el compromiso de iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.

Brindar al CONCYTEC-FONDECYT cualquier información vinculada con la ejecución de EL PROYECTO, que se sea requerida en cualquier etapa de ejecución del mismo.

#### 4.3.1. Garantía de fiel cumplimiento del Contrato

En caso de ser una entidad de régimen privado, la entidad solicitante que resulte seleccionada deberá entregar una carta fianza como requisito para el desembolso.

#### **Carta Fianza**

- 1) Ser emitida a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica RUC N°20554841555 con domicilio legal en Calle Chinchón 867 San Isidro; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato suscrito en el marco del Concurso “Programas de Doctorado en Universidades Peruanas”, por el 10% del desembolso.
- 2) Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.
- 3) Ser emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La carta fianza deberá mantenerse vigente durante el plazo del contrato y podrá ser

<sup>12</sup> R.P. 239-2019-CONCYTEC-P emitido el 17 de diciembre de 2019 “Lineamientos para la gestión de uso de equipamiento mayor en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”.

<sup>13</sup> Carta de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante.

ejecutada en caso de incumplimiento del contrato por parte de la Entidad Ejecutora, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

#### 4.3.2. Obligaciones

Una vez suscrito el contrato, el Representante Legal de la Entidad Ejecutora se compromete a:

- a. Utilizar la subvención únicamente para las actividades relacionadas al programa de doctorado.
- b. La Guía de Seguimiento y Monitoreo (USM-FONDECYT) establecerá como un primer entregable a ser presentado por la Entidad Ejecutora la “Metodología o proceso de admisión<sup>14</sup> de los BENEFICIARIOS a una beca”.
- c. Cumplir con lo dispuesto en los documentos normativos relacionados al seguimiento y monitoreo.

### 5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo técnico y financiero. Este estará a cargo de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM) de FONDECYT, que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado, de acuerdo con la **Guía de Seguimiento y Monitoreo**.

Dado que las presentes bases se establecen durante al Estado de Emergencia Sanitaria, declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una pandemia, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo tomará todas las acciones que simplifiquen sus procesos, así como las facilidades necesarias para el buen desarrollo del programa de doctorado.

Sólo se aceptará la renuncia del coordinador académico y de investigación o del coordinador administrativo, si pierden el vínculo con la Entidad Ejecutora o por motivos de salud o de fuerza mayor. En caso de renuncia, este podrá ser reemplazado por otro con el mismo perfil previa conformidad de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo.

---

<sup>14</sup> Concurso – Bases - Guía de Seguimiento y Monitoreo.

## DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases, debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica<sup>15</sup> y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** CONCYTEC y FONDECYT se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.1.6 del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- TERCERA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los postulantes deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión<sup>16</sup>. La Entidad Solicitante se compromete a dar seguimiento y apoyo para obtener estas autorizaciones.
- CUARTA** Si la propuesta incluye el trabajo con seres vivos o muestras biológicas, debe ser aprobado por un Comité de Ética en la investigación<sup>17</sup>.
- QUINTA** Toda tesis, publicación y ponencia debe indicar con claridad el reconocimiento de financiamiento en forma de una oración que incluya el nombre completo de la agencia financiadora y el número del contrato entre corchetes: Este trabajo fue financiado por el CONCYTEC-FONDECYT en el marco del concurso “Programas de Doctorados en Universidades Peruanas” [número de contrato xxx-202\_].

<sup>15</sup> Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019.

<sup>16</sup> 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:  
FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.  
AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.  
RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas.  
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto.

<sup>17</sup> En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la investigación institucional, puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

**SEXTA** En caso de que el estudiante tuviera alguna contingencia (embarazo, problemas de salud o accidentes) producidos durante el periodo de estudio, la entidad solicitante realizará acciones que permitan la continuidad de los estudios, lo que será revisado por un comité especial entre CONCYTEC/FONDECYT y la Entidad Solicitante.

**SÉTIMA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

## ANEXO 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ciudad, ..... de ..... de 202...

Señor

Director Ejecutivo

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO  
Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

Calle Chinchón N° 867, San Isidro

Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal, con poder vigente de [.....] (Razón social de la entidad solicitante) con domicilio en [.....] RUC N° [.....] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar al concurso “PROGRAMAS DE DOCTORADO EN UNIVERSIDADES PERUANAS”, con el programa

Así mismo, declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en la sección 3.1. de las bases del concurso.

Las actividades a cargo de nuestra institución para el Programa de Doctorado serán ejecutadas por nuestra dependencia [.....], y el personal que comprenderá el equipo es el siguiente:

**a) Coordinador Académico y de Investigación:**

Nombres y Apellidos: .....

Documento de identidad N°: .....

Cargo en la Institución (20 hr semanales): .....

Dependencia: .....

Función: .....

**b) Coordinador Administrativo:**

Nombres y Apellidos: .....

Documento de identidad N°: .....

Cargo en la Institución (20 hr semanales): .....

Dependencia: .....

Función: .....

**c) Plana Docente:** Plana docente en general.

**d) Otros:**

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Cargo en la Institución	Dependencia	Función

quienes cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 3.1 de las bases del concurso.

Por nuestra participación en el programa, realizaremos aportes al Programa de Doctorado, según indica el numeral 2.4.4 Contrapartida, en las Bases, con aporte monetario de S/ .... (*en letras*) y aporte no monetario de S/ .....(*en letras*).

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
<b>De la entidad solicitante:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>La entidad solicitante respecto al público objetivo cumple con lo establecido en el numeral 2.2. Público Objetivo.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>La entidad solicitante debe tener líneas de investigación y grupos de investigación activos<sup>18</sup> vinculados a las temáticas del programa de doctorado.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>La entidad solicitante demuestra que el programa de doctorado escogido cuenta con no menos de tres (03) años de funcionamiento a la fecha de cierre de la convocatoria.</li> </ul>	
<b>Del equipo:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>El Coordinador Académico y de Investigación</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cuenta con vínculo contractual y/o laboral con la entidad solicitante al momento de la postulación (mínimo de 20 horas semanales).</li> <li>Tener el grado académico de Doctor en el área temática asociado al Programa de Doctorado a escoger (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).</li> <li>Haber participado en al menos un (01) Programa de Doctorado cumpliendo roles directivos.</li> <li>Cuenta con su registro ORCID vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.</li> </ul> </li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>El Coordinador Administrativo</b></li> </ul>	

<sup>18</sup> Tener líneas de investigación y grupos de investigación aprobadas con Resolución Rectoral o Resolución de Consejo Universitario que estén desarrollando proyectos de I+D+i y tengan artículos publicados, etc.

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cuenta con vínculo contractual y/o laboral con la entidad solicitante al momento de la postulación (mínimo de 20 horas semanales).</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Plana Docente</b></li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Tener el grado académico de Doctor en el área temática asociado al Programa de Doctorado a escoger (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Tener experiencia como docente de doctorado y evaluador de tesis de doctorado.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Experiencia en investigación y publicación de artículos en revistas indexadas o editoriales reconocidas.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Dentro de la plana docente, se deberán incluir al menos tres (03) docentes de universidades extranjeras, con las que el Programa de Doctorado tenga alianza.</li> </ul>	
<p><b>De la propuesta del Programa de Doctorado</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● La entidad solicitante se compromete a dar una contrapartida monetaria y/o no monetaria según lo indicado en el numeral 2.4.4. Contrapartida, de las bases.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● El área temática del Programa de Doctorado está alineada a las prioridades del concurso según lo indicado en el numeral 2.1 de las bases.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● La propuesta del Programa de Doctorado será presentada en la plataforma de postulación, por el Coordinador Académico y de Investigación.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● La entidad solicitante debe presentar una propuesta académica integral incluyendo la malla curricular, estructura, contenidos, sílabos, perfil académico de la plana docente<sup>19</sup>, recursos de soporte, acceso a base de datos científicos, entre otros.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● La propuesta del Programa de Doctorado debe de incluir el curso de Redacción de Artículos Científicos dentro del primer ciclo, pudiendo este ser obligatorio, electivo o adicional a la currícula formal del mismo.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● La entidad solicitante debe de indicar las características técnicas y capacidad de la plataforma de educación virtual que tiene implementada.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● La propuesta debe incluir la estrategia para el proceso de admisión, evaluación, selección y perfil de becarios, deben estar dentro del marco establecido por la Ley Universitaria.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● La propuesta debe incluir la estrategia de movilizaciones o estancias de investigación en el extranjero<sup>5</sup>.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● La propuesta debe incluir documentos sobre su producción científica y fondos externos recibidos.</li> </ul>	

<sup>19</sup> Dentro de la plana docente deberán incluir al menos tres (03) profesores de Universidades del extranjero, con las que el Programa de Doctorado tenga la alianza.

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La propuesta debe de incluir los vínculos, colaboraciones, convenios y/o proyectos de convenios con entidades nacionales e internacionales.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La propuesta debe incluir la sostenibilidad del programa de doctorado.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La propuesta debe presentar protocolo de bioseguridad que se tenga aprobado e implementado para poder recibir alumnos en sus instalaciones<sup>20</sup>.</li> </ul>	
<b>Restricciones e impedimentos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>De la Entidad Solicitante</b></li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ No esta formalmente inhabilitada de contratar con el Estado.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ No tiene obligaciones financieras pendientes con el FONDECYT y/o haber incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ No ha recibido anteriormente financiamiento por el CONCYTEC/FONDECYT para fortalecer programas de doctorado.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>De los Integrantes del Equipo</b></li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ningún integrante del equipo ha incurrido en faltas éticas<sup>21</sup> y/o tengan obligaciones financieras pendientes y/o hayan incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ El coordinador académico y de investigación no se encuentre reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ El coordinador académico y de investigación no cuenta con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ El coordinador académico y de investigación no cuenta con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ El coordinador académico y de investigación no cuenta con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ninguna de las respuestas seleccionadas en la Declaración de Conflicto de Intereses es afirmativa, de lo contrario la propuesta será considerada no apta (Anexo 3).</li> </ul>	

Me comprometo a otorgar el soporte necesario para el desarrollo de la propuesta y acatar el resultado de la evaluación, así como: EN CASO de resultar seleccionado,

<sup>20</sup> Resolución Viceministerial N° 80 y 81-2020-MINEDU y Resolución Ministerial N° 0386-2020-MTC/01.

<sup>21</sup> De acuerdo a lo estipulado en el Código Nacional de Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019.

nuestra institución y el Coordinador Académico y de Investigación del Programa de Doctorado, quien tiene una relación laboral y/o contractual mínima de 20 horas semanales, nos comprometemos a:

1. Suscribir un contrato con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, en los plazos establecidos por el FONDECYT.
2. Cumplir con los aportes según indica el numeral 2.4.4 Contrapartida de las Bases.
3. Brindar la infraestructura física y logísticas (facilidades en el uso de instrumentos, equipamiento<sup>22</sup>, software y plataforma de educación virtual) para el desarrollo de las actividades académicas.
4. Brindar información a CONCYTEC y FONDECYT, durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firma<sup>23</sup>: \_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos:

Documento de Identidad:

Cargo:

Correo electrónico institucional:

Teléfono:

---

<sup>22</sup> R.P. 239-2019-CONCYTEC-P emitido el 17 de diciembre de 2019 "Lineamientos para la gestión de uso de equipamiento mayor en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica".

<sup>23</sup> El presente documento puede ser presentado con la firma del Director de Escuela de Postgrado; sin embargo, el documento debe ser presentado en original con la firma del Representante Legal de la institución al momento de la firma del Contrato. La firma deberá ir acompañada del sello institucional correspondiente.

**ANEXO 2 <sup>24</sup>**

**FORMATO DE CV PARA EL DOCENTE NO RESIDENTE EN EL PERÚ**

*CV FORM FOR NON-RESIDENT TEACHER IN PERU*

**GENERAL DATA**

First and last name	
Home address	
Telephone/Mobile	
E-mail	

*Instructions: Complete the tables from the most recent activity. Maximum 3 pages*

**EDUCATION (university and graduate)**

DEGREE	INSTITUTION	YEAR

**WORK EXPERIENCE**

FROM	TO	INSTITUTION / ORGANIZATION	POSITION

**TEACHING EXPERIENCE**

FROM	TO	INSTITUTION	POSITION

**DOCTORAL ADVISOR**

FROM	TO	INSTITUTION	POSITION

**LIST OF PUBLICATIONS (most relevant and related to the Project)**

DATE	TYPE OF MEDIA (book, journal or other)	TITLE	TITLE OF PUBLICATION (Include Abstract URL)

*URL: Uniform Resource Locator*

\_\_\_\_\_  
(SIGNATURE)

FULL NAME

<sup>24</sup> Adjuntar copia en Castellano

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Señores:

**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
- CONCYTEC**

Calle Chinchón N° 867, San Isidro

Lima,

Yo, .....,  
identificado con DNI N° / Carnet de Extranjería N° ....., en mi  
condición de Coordinador Académico y de Investigación, de la Propuesta de Doctorado  
denominado ....., en aras de  
preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los  
concursos públicos de financiamiento, **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON  
CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA<sup>25</sup>**, que mi postulación:  
(Marcar con un círculo si la respuesta es afirmativa o negativa, según corresponda):

*NOTA: En caso no sea servidor o funcionario público o no realice función pública, omitir marcar  
en los numerales 2 y 3*

1. SI / NO genera un conflicto de interés financiero, personal, o de otra naturaleza,  
que pueda afectar el desarrollo o la integridad del programa de doctorado en  
caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.
2. SI / NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del  
artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública<sup>26</sup>.
3. SI / NO he tenido injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o  
aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases,  
Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo)<sup>27</sup>.

<sup>25</sup> Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

**1.7. Principio de presunción de veracidad** – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

<sup>26</sup> Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública

Artículo 8.- Prohibiciones Éticas de la Función Pública

El servidor público está prohibido de:

1. Mantener Intereses de Conflicto: Mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.
2. Obtener Ventajas Indevidas: Obtener o procurar beneficios o ventajas indevidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

<sup>27</sup> Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

**Artículo 99.- Causales de abstención**

La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

4. SI / NO me une ninguna relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo).

**NOTA:** El CONFLICTO de INTERÉS se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Atentamente,

.....  
**FIRMA**

**DNI N°** .....

- 
1. Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.
  2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.
  3. Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.
  4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.
  5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente.  
No se aplica lo establecido en el presente numeral en los casos de contratos para la prestación de servicios públicos o, que versen sobre operaciones que normalmente realice el administrado-persona jurídica con terceros y, siempre que se acuerden en las condiciones ofrecidas a otros consumidores o usuarios.
  6. Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas:
    - a) En caso que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud.
    - b) En caso que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud.

“Año de la universalización de la salud”

**CARTILLA DE ELEGIBILIDAD**  
**“CONCURSO PROGRAMAS DE DOCTORADO EN UNIVERSIDADES PERUANAS”**  
**CÓDIGO DEL CONCURSO: E033-2020-01**

Nro.	Elegibilidad	Revisión
1)	La Entidades participantes deberán cumplir con lo establecido en el numeral 2.2. Público Objetivo.	
	<b>Entidad Solicitante (ES):</b> Entidades constituidas en el Perú, responsable de la presentación de la propuesta. Asimismo, es la responsable de administrar los recursos de la subvención otorgada. En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) o subvencionado y será quién suscriba el contrato con el FONDECYT, debiendo ser:	
	a) Universidades peruanas públicas o privadas que se encuentren licenciadas por la SUNEDU al momento de la postulación; y que cuenten con Programas de Doctorado que atiendan las áreas relacionadas a Biología Molecular, Biotecnología o Ciencias de la Computación, con no menos de tres (03) años de funcionamiento a la fecha de cierre de la convocatoria.	Página web de SUNEDU y Documento que acredite que cuenten con Programas de Doctorado que atiendan las áreas relacionadas a Biología Molecular, Biotecnología o Ciencias de la Computación mínimo 3 años (Resolución, etc.)
	Todos los integrantes del equipo deberán cumplir con lo establecido en el numeral 2.3. Conformación del equipo de la propuesta. Deben de actualizar su CTI Vitae o adjuntar su CV para docentes extranjeros, a fin de evaluar su trayectoria académica, experiencia en la docencia e investigación, entre otros.	
	<b>2.3 Conformación del equipo de la propuesta</b>	
	1) Un (01) Coordinador Académico y de Investigación del Programa de Doctorado. Debe de tener:	
	a) Grado de Doctor en el área temática asociado al Programa de Doctorado	CTI Vitae y página web de SUNEDU
	b) Haber participado en al menos (01) Programa de Doctorado cumpliendo roles directivos	Resolución o documento que acredite haber participado en un Programa de Doctorado cumpliendo roles directivos
	c) Tener una relación laboral y/o contractual mínima de 20 horas semanales con la Entidad Solicitante.	Anexo 1
	2) Un (01) Coordinador Administrativo, quien será encargado de coordinar las gestiones administrativas para la suscripción del contrato de subvención y de las gestiones administrativas y financieras durante la ejecución. Debe de tener una relación laboral y/o contractual mínima de 20 horas semanales con la Entidad Solicitante. Si la propuesta resulta seleccionada, será potestad del FONDECYT, a través	Formulario de postulación

“Año de la universalización de la salud”

	de su Unidad de Seguimiento y Monitoreo, solicitar el cambio de Coordinador Administrativo y del personal técnico en caso éstos no cuenten con experiencia o perfil idóneo.	
	3) La plana docente no tiene un número mínimo de integrantes, sin embargo, como perfil mínimo, los docentes deberán tener:	Grado de Doctor para peruanos CTI Vitae y Anexo 2 para docentes extranjeros
	a) Grado de Doctor en el área temática asociado al Programa	Anexo 2
	b) Amplia experiencia como docente de doctorado y evaluador de tesis de doctorado.	Anexo 2
	c) Experiencia en investigación y publicación de artículos en revistas indexadas o editoriales reconocidas.	Anexo 2
	d) Dentro de la plana docente, se deberán de incluir al menos tres (03) docentes de universidades extranjeras, con las que el Programa de Doctorado tenga alianza	Formulario de postulación (mínimo 3 docentes extranjeros)
	La entidad solicitante debe tener líneas de investigación y grupos de investigación activos <sup>1</sup> vinculados a las temáticas del programa de doctorado (Se adjuntará sustento de su existencia y los artículos publicados).	Documento que acredite las líneas de investigación
	Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 3.2.	Ver ítem 3.2
	<b>3.2 Documentos de postulación</b>	
1)	Documento de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante <sup>2</sup> (Anexo 1).	Anexo 1
2)	El equipo propuesto por la Entidad Solicitante debe adjuntar su CV en el “CTI Vitae <sup>3</sup> ”, con los documentos sustentatorios, a fin de evaluar la afinidad a la CTI, temática y experiencia académica (vinculado al ORCID). De manera excepcional los docentes provenientes de universidades extranjeras, si fuese el caso, estos a través del Coordinador Académico, podrán adjuntar su CV en la plataforma de postulación con el “Formato de CV para plana Docente no residente en el Perú” (Anexo 2), con copia en castellano si fuera el caso. El CV del Equipo propuesto de la Entidad Solicitante en el “CTI Vitae”, se genera de manera automática al momento del envío del registro. Antes del envío, tomar en cuenta que, a través del “CTI Vitae” se presenta lo siguiente: Títulos profesionales y grados académicos:	CTI Vitae para peruanos y Anexo 2 para docentes extranjeros
	a) Aquellos reconocidos por SUNEDU tendrán opción de ser importados por “CTI Vitae”, si el título/grado no es reconocido por SUNEDU, el postulante deberá:	CTI Vitae en el SIG

<sup>1</sup> Tener líneas de investigación y grupos de investigación aprobadas con Resolución Rectoral o Resolución de Consejo Universitario que estén desarrollando proyectos de I+D+i y tengan artículos publicados, etc.

<sup>2</sup> Firmada por el Representante Legal quien firmará el contrato o provisionalmente por el Director de Escuela de Postgrado.

<sup>3</sup> Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.

“Año de la universalización de la salud”

	<p>i. Si es un título o grado emitido por una universidad peruana, deberá adjuntarlo manualmente,</p> <p>ii. Si es un grado emitido en el extranjero deberá adjuntarlo manualmente, si no se encuentra inscrito en la SUNEDU, deberá inscribirlo en los 12 meses posteriores a la firma del contrato, con excepción de los docentes visitantes.</p>	
3)	Declaración Jurada de Conflicto de Intereses del Coordinador Académico y de Investigación (Anexo 3). En caso de que alguna de las respuestas seleccionadas en la Declaración de Conflicto de Intereses sea afirmativa, la propuesta será considerada no elegible.	Anexo 3
4)	Documentos que demuestren que el Programa de Doctorado escogido cuenta con no menos de tres (03) años de funcionamiento a la fecha de cierre de la convocatoria.	Documentos que demuestren que el Programa de Doctorado escogido cuenta con no menos de tres (03) en el SIG
5)	Documentos que demuestren que la Entidad Solicitante tiene líneas de investigación, grupos de investigación activos <sup>1</sup> y artículos publicados, vinculados a las temáticas del programa de doctorado escogido.	Documentos que demuestren que la Entidad Solicitante tiene líneas de investigación subido en el SIG
6)	Documento que demuestre que el Coordinador Académico y de Investigación haya participado en al menos un (01) Programa de Doctorado cumpliendo roles directivos.	Resolución o documento que acredite haber participado en un Programa de Doctorado cumpliendo roles directivos
7)	Documentos que sustenten la malla curricular, estructura, contenidos, sílabos, recursos de soporte, acceso a base de datos científicos, entre otros	Documentos sustentatorios en PDF en el formulario de postulación
8)	Documento que sustente sobre la producción científica y fondos externos obtenidos.	Documento en PDF subido en el SIG que sustente la producción científica y fondos externos obtenidos.
9)	Documento que sustente sobre vínculos, colaboraciones, convenios y/o proyectos de convenios con entidades nacionales e internacionales.	Documento en PDF subido en el SIG que sustente vínculos, colaboraciones, convenios y/o proyectos de convenios con entidades nacionales e internacionales.
	<p>Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse con su traducción simple, incluyendo aquellos que se adjunten a través del CTI Vitae.</p> <p>Aquellos documentos que estén firmados deberán presentarse escaneados o con firmas digitales. No se aceptarán firmas que sean imágenes copiadas y pegadas de la original.</p>	

#### RESTRICCIONES O IMPEDIMENTOS

	De las Entidades Participantes:	
1)	Que la Entidad Solicitante esté formalmente inhabilitada de contratar con el Estado.	Página web del OSCE
2)	Que la Entidad Solicitante tenga obligaciones financieras pendientes con el FONDECYT y/o haber incumplido con las	Registros internos del FONDECYT

"Año de la universalización de la salud"

	obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT.	
3)	Que la Entidad Solicitante haya recibido anteriormente financiamiento por el CONCYTEC/FONDECYT para fortalecer programas de doctorado	Registro del FONDECYT y BM
	<b>Del equipo de Investigación:</b>	
1)	Que un integrante del equipo haya incurrido en faltas éticas <sup>4</sup> y/o tengan obligaciones financieras pendientes y/o hayan incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT. En caso de que uno de los integrantes del equipo presente incumplimientos, el coordinador académico y de investigación podrá modificar la participación de las personas no elegibles dentro de la propuesta	Anexo 1
2)	Que el coordinador académico y de investigación, se encuentren reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	Anexo 1
3)	Que el coordinador académico y de investigación cuente con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	Anexo 1
4)	Que el coordinador académico y de investigación cuente con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	Anexo 1
5)	Que el coordinador académico y de investigación cuente con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realice labores.	Anexo 1
6)	En caso de que alguna de las respuestas seleccionadas en la Declaración de Conflicto de Intereses sea afirmativa, la propuesta será considerada no apta (Anexo 3).	Anexo 3



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
SOTO Max Carlos FAU 20135727394  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.09.2020 23:01:40 -05:00

Firma Digital



Firma Digital

Firmado digitalmente por  
ALVARADO BARBARAN Laura  
Silvia FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.09.2020 09:58:28 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por INGUIL  
ROJAS Erich Hazel FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.09.2020 11:04:40 -05:00

<sup>4</sup> De acuerdo a lo estipulado en el Código Nacional de Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019.

**CARTILLA DE EVALUACIÓN**  
**“CONCURSO PROGRAMAS DE DOCTORADO EN UNIVERSIDADES PERUANAS”**  
**CÓDIGO DEL CONCURSO: E033-2020-01**

CRITERIO	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN DEL SUBCRITERIO	PONDERACIÓN (DETALLADA) DEL SUBCRITERIO	REFERENCIA PARA EL EVALUADOR	CAMPO DE POSTULACIÓN	ESCALA DE CALIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN	SUGERENCIAS DE MEJORA	FORTALEZAS	DEBILIDADES
I. Entidad Solicitante	35%	Producción científica y/o fondos externos obtenidos	10%	0.10	Revisar: - La producción científica de la universidad en SCOPUS, WoS, Scielo, etc. - Fondos o grants obtenidos por la universidad y/o docentes	Documentos adjuntos sobre la producción científica y fondos externos obtenidos (Documentos en PDF en el SIG)	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				
		Vínculos o colaboraciones con entidades nacionales e internacionales	10%	0.10	Revisar: - Revisar las colaboraciones con las entidades nacionales e internacionales  Se debe valor positivamente los programas de doctorado modalidad mixta (sándwich) y otras modalidades que permitan una movilidad efectiva de los doctorandos (pasantías, intercambio científico u otros).	Vínculos o colaboraciones con entidades nacionales e internacionales (Documentos en PDF en el SIG)	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				
		Líneas de investigación vinculadas al programa de doctorado	10%	0.10	Revisar: - Líneas de investigación - Grupos de investigación existentes - Disponibilidad de asesores especializados y las facilidades para la inserción de sus estudiantes a proyectos de investigación	Líneas de investigación vinculadas al programa de doctorado (Documentos en PDF en el SIG)	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				
		Infraestructura del programa	5%	0.05	Revisar la infraestructura, laboratorios equipados, disponibilidad de recursos para los doctorandos.	Recursos: Materiales, infraestructura, laboratorios, equipamiento	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				
		Claridad conceptual en el Diseño del Programa Doctoral	15%	0.15	Revisar: - Pertinencia del programa doctoral - La estructura y organización del programa de doctorado. - El perfil de ingreso y de egreso de los estudiantes de doctorando, - Los recursos materiales y la evaluación del Programa a través de los resultados esperados.  (*) Se valorará positivamente que el programa ofrezca el curso de Redacción de Artículos Científicos y publicación en el 1er ciclo de estudios	1. Pertinencia del programa doctoral 2. Contenido del programa doctoral i) área temática ii) objetivos iii) contenidos iv) organización y valoración-utilidad del programa doctoral y su alineamiento con las líneas de investigación v) Resultados esperados vi) Actividades	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				
		Experiencia del Coordinador académico del programa de Doctorado	10%	0.10	Revisar: - La formación profesional (PhD, MSc, etc.) - Experiencia como coordinador o en roles similares en los programas de doctorado - Las promociones que ha liderado - Los años de experiencia como investigador y docente y asesorías de tesis - Producción científica y tecnológica	Coordinador Académico: CTI Vitae y documentos sobre la experiencia en programas doctorales	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.09.2020 23:02:08 -05:00



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por ALVARADO BARBERAN Laura Silvia FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.09.2020 09:58:57 -05:00



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por INGUIL ROJAS Erich Hazel FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.09.2020 11:04:56 -05:00

CRITERIO	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN DEL SUBCRITERIO	PONDERACIÓN (DETALLADA) DEL SUBCRITERIO	REFERENCIA PARA EL EVALUADOR	CAMPO DE POSTULACIÓN	ESCALA DE CALIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN	SUGERENCIAS DE MEJORA	FORTALEZAS	DEBILIDADES
I. Calidad Científico técnica del programa de doctorado	45%	Docentes extranjeros no residentes en Perú	10%	0.10	Revisar: - La formación profesional de los docentes* (PhD, MSc, etc.) - Los años de experiencia como investigador y docente y asesorías de tesis - Publicaciones científicas relacionados al área temática del programa de doctorado (artículos, libros, capítulos de libros, etc.) - Grants y participación en proyectos de investigación en el área temática del programa de doctorado (*) Mínimo 3 docentes extranjeros no residentes en Perú	Plana docente del programa: CV del docente no residente en Perú (Anexo 2) o CTI Viate y ORCID	3 docentes extranjeros no residentes en Perú: 3 puntos, ≥ 3 docentes extranjeros no residentes en Perú: 5 puntos				
		Docentes nacionales o residentes en Perú	10%	0.10	Revisar: - La formación profesional de los docentes** (PhD, MSc, etc.) - Los años de experiencia como investigador y docente y asesorías de tesis - Publicaciones científicas relacionados al área temática del programa de doctorado (artículos, libros, capítulos de libros, etc.) - Grants y participación en proyectos de investigación en el área temática del programa de doctorado (***) Se valorará positivamente la formación de docentes en el extranjero	Plana docente del programa: CTI Viate para docentes residentes en Perú y ORCID	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				
III. Impacto del programa de doctorado	10%	Impacto y contribución en la búsqueda de soluciones a los problemas relevantes regionales o nacionales	10%	0.10	Revisar: - Cantidad de nuevos humanos formados en el área temática propuesta - Fortalecimiento del conocimiento y la investigación en el área temática - contribución en la búsqueda de soluciones a los problemas socioeconómicos regionales o nacionales	Impacto del programa doctoral y la propuesta en general	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				
IV. Sostenibilidad del programa de doctorado	10%	Cooperación internacional en la formación de doctores	5%	0.05	Revisar los convenios interinstitucionales con universidades extranjeras, empresas y/o centros de investigación que permitan el desarrollo del programa, mediante la internacionalización.	Convenios y/o Proyectos de Convenio adjuntos a la propuesta	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				
		Sostenibilidad financiera	5%	0.05	Revisar: - Articulación con otros programas de doctorado en forma de redes o alianzas - Estrategias para la continuidad del programa doctoral - Medios para el posicionamiento de los doctores en el mercado o sector industrial	Sostenibilidad del programa de doctorado	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				
Puntaje Total			100								

ESCALA DE CALIFICACIÓN*					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5



Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.09.2020 23:02:21 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVARADO BARBARAN Laura Silvia FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.09.2020 09:59:14 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por INGUIL ROJAS Erich Hazel FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.09.2020 11:05:09 -05:00

EL PERÚ PRIMERO



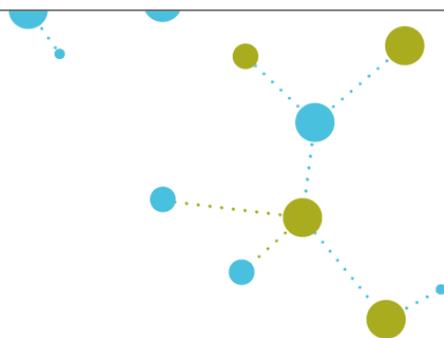
---

# **GUÍA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

## **PROGRAMAS DE DOCTORADO EN UNIVERSIDADES PERUANAS 2020**

**E033-2020-01**

Concurso 2020



## CONTENIDO

<b>GLOSARIO .....</b>	<b>3</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>CAPITULO I .....</b>	<b>5</b>
<b>PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA .....</b>	<b>5</b>
1.1 Inicio del Programa .....	5
1.2 Duración del Programa .....	5
1.5 Sobre las comunicaciones relacionadas con la EE .....	5
<b>CAPITULO II .....</b>	<b>6</b>
<b>DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROGRAMAS.....</b>	<b>6</b>
a) Taller de inducción .....	6
b) Primera Reunión de Supervisión.....	6
c) Reuniones de monitoreo según la programación de hitos.....	7
d) Calificación otorgada de los ITF.....	7
a) El Plan Operativo del Programa (POP).....	8
b) Informes Técnicos y Económicos de la ejecución del programa .....	8
2.3 Manejo de los aspectos financieros .....	9
2.4 Informe Final de Resultados (IFR) .....	11
2.5 Cambios en la ejecución del programa.....	11
2.6 Desembolsos.....	12
2.7 Ampliación del periodo de ejecución del Programa .....	12
<b>CAPITULO III .....</b>	<b>13</b>
<b>CIERRE DEL PROGRAMA .....</b>	<b>13</b>
3.1 Propiedad intelectual y derechos de autor.....	13
3.2 Presentaciones públicas del Programa.....	13
3.3 Resolución del convenio .....	13
<b>ANEXOS .....</b>	<b>15</b>
<b>ANEXO I - FORMATO PARA EL PLAN OPERATIVO DEL PROGRAMA –POP.....</b>	<b>15</b>
<b>ANEXO II - INFORME TECNICO DE AVANCE .....</b>	<b>17</b>
<b>ANEXO III - INFORME FINANCIERO MONETARIO .....</b>	<b>21</b>
<b>ANEXO III - INFORME FINANCIERO NO MONETARIO.....</b>	<b>21</b>
<b>ANEXO IV - INFORME FINAL DE RESULTADO DEL PROGRAMA .....</b>	<b>22</b>
<b>ANEXO V- FORMATO 4 – REPORTE DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISION.....</b>	<b>25</b>
<b>ANEXO VI- FORMATO 5 – REPORTE DE RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISION.....</b>	<b>27</b>

## GLOSARIO

N°	Término	Descripción
1	Guía de Seguimiento y Monitoreo	Guía para las entidades seleccionadas, describe los procedimientos de seguimiento y monitoreo de proyectos, desde su inicio hasta el cierre.
2	Bases	Documento normativo del concurso, es de cumplimiento obligatorio y rige para todo efecto legal. Establece las obligaciones de las entidades que presenten sus propuestas, así como los Resultados Esperados.
3	Entidad Ejecutora (EE)	Es la entidad solicitante que ha sido seleccionada y que ha suscrito el convenio o contrato. Es la que recibe el apoyo financiero para el desarrollo del Programa de Doctorado, según lo establecido en el contrato. Tiene a su cargo presentar el ITF y el IFR.
4	Sistema Integrado de Gestión (SIG)	Es el Sistema de seguimiento y monitoreo, donde la EE registra su ficha técnica, documentos de gestión e informe de resultados.
5	Documentos de Gestión	Los documentos de gestión lo integran: el Plan Operativo del Programa (POP) con sus respectivos objetivos, la Programación Técnica Financiera (PTF), que incluye el Cronograma de desembolsos (CD) y Cronograma de hitos (CH), y la Programación monetaria / Programación no monetaria (PM / PNM).
6	Plan Operativo del Programa (POP)	Establece los objetivos y metas del proyecto, así como las actividades y metas a desarrollar a través de un cronograma. Su elaboración está a cargo de la EE, a través del SIG y su aprobación es realizada por el FONDECYT.
7	Informe Técnico y Financiero (ITF)	Reporta el cumplimiento de los indicadores, así como los gastos incurridos en el PO, a través del Informe Técnico (IT) e Informe Financiero (IF). Su elaboración está a cargo de la EE al final de cada hito, a través de SIG.
8	Reporte al Informe Técnico y Financiero (RITF)	Reporta la evaluación del ITF y otros documentos que lo complementen. Considera el análisis, observaciones y recomendaciones sobre el proyecto. Su elaboración está a cargo del FONDECYT, a través del SIG, y califica el desempeño del proyecto con el siguiente criterio:  <b>Aprobado</b> cuando se ha tenido un cumplimiento mayor al 70% de los indicadores planificados al hito en el POP. <b>Aprobado con reserva</b> , cuando ha habido alguna demora sustantiva y no se ha cumplido con algunos indicadores programados al hito de acuerdo a las metas e hitos planificados en el POP, que significan un cumplimiento mayor al 50% y menor al 70%. <b>Desaprobado</b> cuando el cumplimiento de los indicadores programados al hito es menor al 50%, o se evidencia uso indebido de los fondos del proyecto.
9	Informe Final de Resultados (IFR)	Informa acerca de los resultados finales logrados en el proyecto. Su elaboración está a cargo de la EE, a través del SIG.
10	Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR)	Reporta la evaluación del IFR sobre los resultados logrados en el proyecto. Su elaboración está a cargo del FONDECYT, a través del SIG.
11	Ficha Técnica (FT)	Documento que indica el resumen ejecutivo, principales características de la propuesta, problema central de atención, e impactos esperados del proyecto.
12	Monitor del Proyecto (MP)	Es el representante del FONDECYT ante la EE para todas las coordinaciones y actividades relacionadas a la ejecución del proyecto. Toda comunicación relacionada al proyecto deberá ser dirigida al Monitor.
13	Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM)	Área del FONDECYT responsable del seguimiento y monitoreo de las actividades del seleccionado.

## INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo orientar a los subvencionados en los procedimientos de seguimiento y monitoreo que implementará el FONDECYT para el acompañamiento de los Programas y Doctorado en Universidades Peruanas, precisando los requerimientos que deberán cumplir los subvencionados en este proceso.

El proceso de seguimiento y monitoreo tiene por objeto supervisar el cumplimiento de los objetivos de la subvención, así como el contrato o convenio suscrito con el subvencionado.

Esta guía contiene los formatos que deberán utilizar los subvencionados para la presentación de los informes técnicos y financieros durante la ejecución del Programa y al finalizar el mismo.

- Plan Operativo del Programa – POP, el que incluye Plan Anual de Actividades, Programación técnico-financiera, Cuadro de Hitos, Cronograma de Desembolsos.
- Informes Técnicos y Financieros (ITF), (Formato 1 y 2)
- Informe Final de Resultados (IFR), (Formato 3) y otros

## **CAPITULO I**

### **PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA**

#### **1.1 Inicio del Programa**

El programa se inicia formalmente en la fecha que el FONDECYT realiza el primer depósito a la cuenta bancaria del subvencionado o Entidad Ejecutora (EE). A partir de esta fecha se reconocerán los gastos contemplados en cada partida presupuestal según el cronograma de actividades técnicas planificadas del programa con excepción de los gastos autorizados según convenio de subvención.

#### **1.2 Duración del Programa**

La duración del programa es la que señala el contrato o convenio suscrito entre las partes. Dicho plazo comenzará en la fecha del primer depósito de FONDECYT a la cuenta bancaria.

#### **1.3 Vigencia del Contrato**

La vigencia del Contrato se inicia a partir del día siguiente de la firma del mismo y termina con la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por la USM.

#### **1.4 Periodo de Ejecución**

El periodo de ejecución del Programa de Doctorado será de 36 meses (3 años), tiempo en el que la EE deberá cumplir con los resultados esperados, establecidos en las Bases del concurso. Este periodo se contará a partir de la fecha de inicio del programa doctoral, debiendo plasmarse las fechas de inicio y fin en el POP.

#### **1.5 Sobre las comunicaciones relacionadas con la EE**

Toda comunicación remitida al FONDECYT relacionada al Programa, deberá ser dirigida al Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo con atención al Monitor del Programa (MP), quién representa al FONDECYT en todas las coordinaciones relacionadas al seguimiento del Programa.

Por parte de la EE el Coordinador Académico del Programa es quien debe presentar cualquier comunicación ante FONDECYT.

## **CAPITULO II**

### **DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROGRAMAS**

#### **2.1 Seguimiento y monitoreo de las subvenciones otorgadas**

El proceso seguimiento y monitoreo del Programa tiene por objetivo verificar el cumplimiento del avance de la ejecución del Programa de acuerdo con lo planificado. El avance de los indicadores del Programa, así como el uso de los recursos financieros debe realizarse de acuerdo, a lo planteado en la propuesta del Programa que forma parte del Convenio firmado con la Universidad, y los documentos de gestión que forman parte del convenio.

En monitoreo de los Programas de Doctorado en Universidades Peruanas se realizará mayormente de manera virtual, adaptándose a las condiciones del momento. El monitoreo se divide en las siguientes etapas:

##### **a) Taller de inducción**

El Taller de Inducción, es informativo y permite establecer un contacto directo entre la Universidad, los funcionarios del FONDECYT y representantes de las entidades colaboradoras o asociadas, si las hubiera.

El objetivo de este taller es informar sobre los lineamientos para la gestión técnica, administrativa y financiera para la ejecución del Programa, a fin de facilitar y agilizar el proceso de ejecución y monitoreo técnico-financiero y responder a las consultas que hubiera. El Taller de Inducción podrá realizarse de manera virtual o presencial. Todas las EE están obligadas a participar, debiendo asistir de manera obligatoria el Coordinador Académico y el Coordinador Administrativo del Programa.

##### **b) Primera Reunión de Supervisión**

Las reuniones de supervisión podrán ser presenciales o virtuales. De existir las condiciones para que ésta se realice de manera presencial, deberá efectuarse en la sede de la EE.

La primera reunión de supervisión se realizará en los primeros 90 días de iniciado el programa y tiene por objeto lograr un conocimiento a detalle del mismo por parte del Monitor del Programa (MP), así como revisar conjuntamente con la EE el Plan Operativo del Programa- POP.

En la Primera Reunión de Supervisión, el Coordinador Académico del Programa presentará al equipo que ejecutará el programa, y realizará una presentación del Programa, los objetivos y resultados esperados, así como la metodología para implementar el programa y alcanzar los resultados esperados. El Coordinador Académico del Programa presentará así mismo los Planes Estratégicos (difusión, gestión académica y de tesis y de servicios conexos).

Si por alguna razón y de manera no justificada la Entidad Ejecutora no se presentará o no respondiera a los requerimientos para realizar la Primera Supervisión, el FONDECYT se reserva el derecho de no continuar el programa y gestionar la interrupción del mismo

### c) Reuniones de monitoreo según la programación de hitos

Las reuniones de monitoreo al programa serán organizadas por el MP u otro personal que la USM designe, de existir las condiciones para su realización presencial, éstas se desarrollarán en las instalaciones de la EE. El monitoreo del programa podrá ser dirigido a un aspecto específico de su ejecución y de ser posible para verificar *in situ* los avances reportados por la EE.

La EE debe brindar facilidades de acceso e información necesaria para el monitoreo del programa. El no brindar las facilidades y/o acceso se entenderá como falta grave y podría conducir a una calificación desaprobatória.

El FONDECYT además de las reuniones programadas podrá solicitar reuniones adicionales cuándo lo estime conveniente para verificar los avances del programa. En ambos casos, es obligatorio la elaboración del ACTA DE REUNIÓN, la que deberá mencionar a los asistentes y ser firmada por el Coordinador Académico y el Monitor del Programa.

Las reuniones de monitoreo incluirán los siguientes aspectos:

1. Revisión de los Medios de Verificación de los indicadores correspondientes al hito en ejecución.
2. Revisar el avance de la implementación de los planes estratégicos (gestión académica y de tesis y de servicios conexos).
3. Evaluar el nivel de participación de los involucrados en la ejecución de los Programas.
4. Constatar el cumplimiento de recomendaciones realizadas en el último RITF.
5. Revisar aleatoriamente la documentación contable original de los gastos realizados por el programa.
6. Desarrollar y firmar el Acta de supervisión incluyendo las recomendaciones a ser implementadas de carácter obligatorio.

### d) Calificación otorgada de los ITF

Como resultado de cada ITF presentado por la Entidad Ejecutora, el monitor encargado elaborará un reporte de análisis de los avances del programa, observaciones y recomendaciones y emitirá una calificación evaluando el desempeño del programa. Estas calificaciones serán de tres tipos:

**Aprobado**, cuando se ha tenido un cumplimiento mayor al 70% de los indicadores planificados al hito en el POP.

**Aprobado con reserva**, cuando ha habido alguna demora sustantiva y no se han cumplido con algunos indicadores programados al hito de acuerdo con las metas e hitos planificados en el POP, que signifiquen un cumplimiento mayor al 50% y menor al 70%.

**Desaprobado**, cuando el cumplimiento de los indicadores programados al hito es menor al 50%, o se evidencie uso indebido de los fondos del proyecto

El porcentaje de cumplimiento del proyecto se calculará de acuerdo al número de indicadores establecidos en cada hito, es decir el cumplimiento del número total de indicadores dará un cumplimiento del 100%, teniendo todos los indicadores programados el mismo peso.

El incumplimiento de algún indicador planificado deberá ser subsanado obligatoriamente en el siguiente hito y excepcionalmente en el plazo establecido por el monitor, de lo contrario, podrá ser causal de cierre por interrupción.

## 2.2 Documentos de gestión

### a) El Plan Operativo del Programa (POP)

El Plan Operativo del Programa constituye el principal instrumento de gestión del Programa y comprenderá toda la duración del programa, pudiendo iniciarse y concluir en cualquier mes del año, de acuerdo a la fecha de inicio o fin del Programa. El POP detalla las metas físicas por actividades dentro de cada componente, precisando los costos y los indicadores correspondientes a cada componente, en este documento se pueden realizar modificaciones técnicas y presupuestales que coadyuven al cumplimiento de los resultados del programa, considerando los límites establecidos en las bases. Asimismo, contiene un cronograma de desembolsos y un cuadro de hitos.

En el POP se identificará 1 hito cada semestre académico el que puede tener diversos indicadores de hito. Un hito es un momento en el tiempo en el que la EE reportará los avances técnicos y financieros establecidos en el POP del programa, medidos a través de los indicadores de hito.

El POP debe ser enviado por la EE a FONDECYT, en el formato que figura en el Anexo I de la presente guía, debidamente firmada por el Coordinador Académico del Programa y al que el monitor de FONDECYT deberá también firmar a su conformidad.

### b) Informes Técnicos y Económicos de la ejecución del programa

Durante la ejecución del programa la EE deberá presentar informes correspondientes a cada semestre académico de avance técnico y financiero del programa de acuerdo a los formatos anexos. El Coordinador Académico del Programa tiene la responsabilidad de representar a la EE en la presentación de dicho documento. El Informe Técnico y Financiero (ITF) se compone de dos partes, el informe técnico (IT) y el informe financiero (IF), los que se presentan simultáneamente.

En el Informe Técnico (IT) deberá precisar el cumplimiento de los indicadores al hito programados, de los indicadores de producto y propósito, se presentará en el Formato que figura en el anexo II, debidamente firmado por el Coordinador Académico del Programa. Entre los indicadores de hito se debe considerar: La relación de estudiantes beneficiarios, la metodología o proceso de admisión de los beneficia avance del progreso académico de los estudiantes, presentación de avances de tesis, informes y comentarios de profesores tutores de tesis y otros indicadores que se acuerden con el MP de programa.

En caso de renuncia o desaprobación por parte de la universidad de uno o más estudiantes (becarios), el FONDECYT suspenderá el financiamiento de matrícula, pensión, manutención y seguro médico asociados a dichos estudiantes. El programa de doctorado tiene la posibilidad de completar las bajas con estudiantes accesitarios

de acuerdo al orden de mérito del periodo de estudios, siempre y cuando estos estén al mismo nivel de avance académico. En caso de no contar con estudiantes accesorios esto dará lugar al recalcular de la subvención en los rubros anteriormente mencionados.

La EE devolverá, según el número de becarios, el íntegro de la beca integral en caso de que los becarios no obtengan el certificado o constancia de egresado dentro del plazo previsto en su plan de estudios. Esta condición deberá aparecer de manera explícita en el documento de compromiso y/o contrato que la EE firme con el becario.

En situaciones excepcionales como: afectación de la salud y embarazo de los becarios, la EE realizará acciones que permitan la continuidad de los estudios, lo que será revisado por el Comité especial entre CONCYTEC/FONDECYT y la EE, pudiendo otorgar al becario un permiso con o sin suspensión de los beneficios contemplados en la subvención, siempre y cuando cuente con documentos sustentatorios del caso. Esta situación no debe afectar los resultados planificados para el alumno en el programa de doctorado.

En el caso de estudiantes que realicen pasantías de larga duración en el extranjero (de tres a doce meses) subvencionado con otros fondos, se suspenderá el pago de la manutención. Dicho fondo podrá ser reasignado **al rubro de investigación**.

El Informe Financiero (IF), contendrá la liquidación de gastos monetarios y no monetarios efectuados en el período, depósitos efectuados para la ejecución del programa, y los saldos monetarios por partida presupuestal. El IF se presentará en los Formatos que figuran en el Anexo III, los cuales deberán estar firmados por el Coordinador Académico del Programa y el Responsable financiero o contador de la EE.

Un requisito obligatorio para recibir el siguiente desembolso del FONDECYT, es que la EE se encuentre al día con la entrega de los informes y tenga la conformidad de FONDECYT.

### **2.3 Manejo de los aspectos financieros**

Los recursos financieros que aporta FONDECYT sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del Programa, sujetándose al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato y/o convenio suscrito entre FONDECYT y la Entidad Ejecutora, en concordancia con los objetivos del Programa y su respectivo Plan Operativo del Programa (POP) aprobado por FONDECYT, así como lo establecidos en esta guía.

- **Formas de pago aceptadas**, son válidas todas las formas de pago aceptadas por el estado peruano.

Todos los comprobantes de pago que se rindan como gasto en el marco de la ejecución del Programa, deberán ser emitidos a nombre de la EE y deberán llevar estampado de manera obligatoria el sello "FINANCIADO POR número de convenio –año- FONDECYT" y estar visados por el Coordinador Académico del Programa y del contador o responsable financiero de la EE

Los comprobantes deberán ser emitidos como fecha límite, la fecha correspondiente al término del último hito.

Todos los pagos dentro del país se efectuarán en moneda nacional y cualquier pago realizado en moneda extranjera deberá ser convertido a moneda nacional considerando el tipo de cambio publicado por SBS en la fecha que se cancela la operación a efectos de completar la liquidación de gastos en el formato correspondiente.

Todos los aportes monetarios efectuados por la EE y EC, deberán ser mediante depósitos en la cuenta corriente utilizada por el Programa, antes de ser ejecutado el gasto. Sólo así podrán ser considerados aportes monetarios para el Programa. Estos tienen el mismo tratamiento de recursos destinados y no podrán ser empleados en usos distintos a los convenidos en el Contrato o Convenio.

La entidad ejecutora está obligada a contratar a una institución auditora o tener un sistema de control interno que anualmente realice auditorías contable-financiera de todos los gastos incurridos en el programa, cuyo reporte formará parte del ITF y deberá ser presentado a FONDECYT en el siguiente semestre al año auditado.

Los aportes no monetarios deben ser evidenciados con la presentación de declaraciones juradas de valorización del uso de equipos y bienes, así como la prestación de servicios, considerando los importes y valores referenciales utilizados al momento de realizar el cálculo en la elaboración del programa y la proporción correspondiente a lo aportado dentro del periodo programado, dichos documentos deberán ser suscritos por el prestador de servicio y en el caso de equipos y bienes por el coordinador del programa en representación del representante legal de la EE.

Es obligación de la EE mantener los estados de cuenta de la cuenta corriente utilizada para el programa o de la cuenta única del Tesoro Público para el caso de entidades Públicas y los originales de los comprobantes de pago, declaraciones juradas (para el caso de los aportes de la alianza) y documentos de los procesos para la adquisición de bienes y servicios que sustenten los gastos reportados, en los archivos de la EE hasta el cierre del Programa y por un período adicional no menor a 10 años. Estos podrán ser requeridos en cualquier momento por FONDECYT y/o por las firmas auditoras que FONDECYT designe.

Cuando se trate del ITF del último hito la EE deberá realizar la liquidación financiera al 100% de los recursos usados para la ejecución del programa. Todo gasto posterior no será reconocido.

Los saldos no utilizados aportados por FONDECYT y consignados en el último ITF, deberán ser devueltos a la cuenta del FONDECYT. El Coordinador Administrativo deberá asegurarse de que los fondos no utilizados sean devueltos a la cuenta corriente de FONDECYT y adjuntar en el informe financiero el comprobante de depósito del mismo.

Adicionalmente, en cualquier momento que FONDECYT considere necesario podrá designar a un monitor financiero para hacer una revisión de la documentación sustentatoria de los gastos realizados. La EE deberá dar todas las facilidades para esta revisión.

## 2.4 Informe Final de Resultados (IFR)

El Coordinador Académico del Programa en representación de la EE será el responsable de presentar el IFR del programa informando los resultados establecidos en el POP, y debe ser entregado al FONDECYT dentro de los seis meses posteriores de la finalización del convenio. La no presentación del IFR dentro del plazo establecido tendrá lugar a la suspensión del reembolso del 5% y recomendar la ejecución de la carta fianza en el caso corresponda.

La USM emitirá un Reporte al IFR (RIFR) tomando como base la información proporcionada por la EE, con la cual se dará por finalizado la relación contractual. En el caso de una evaluación satisfactoria, el FONDECYT otorgará una constancia de ejecución al programa y a la vez devolverá la carta fianza cuando corresponda.

En el caso de una evaluación no satisfactoria, el FONDECYT se reserva el derecho de informar el incumplimiento a la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT, quien podrá restringir nuevos financiamientos al programa de postgrado hasta por cinco (05) años.

Los indicadores del IFR del programa deberán de estar alineados a la matriz de resultados determinados para la Ciencia, Tecnología e Innovación, para el caso, deberán estar alineados a uno o más de los siguientes indicadores:

- Tesis de doctorado publicadas
- Formación de redes de los doctorandos
- Participación en Pasantías.
- Publicaciones sometidas a revistas indexadas para su posterior publicación
- Profesionales egresados del programa con certificado o constancia.
- Tecnologías generadas o derivadas
- Productos de la innovación (productos, servicios e innovaciones organizacionales)
- Beneficios ambientales
- Registros y Patentes

## 2.5 Cambios en la ejecución del programa

Todos los cambios técnicos y de tiempo que requiera solicitar la EE durante la ejecución del programa que coadyuven al cumplimiento sus resultados deben solicitarse por escrito con la debida anticipación, y serán válidos sólo cuando el FONDECYT tenga conocimiento de ellos y los haya aprobado a través de una comunicación escrita.

Los cambios financieros dentro de la misma partida presupuestal deberán ser realizados directamente por la EE y ser comunicados con anticipación al FONDECYT.

Los cambios entre partidas presupuestales requieren ser solicitados por EE y aprobados por el FONDECYT a través de una comunicación escrita luego de la opinión favorable del MP. Estos cambios no podrán exceder en 10% de la partida presupuestal de destino, sin exceder el techo presupuestal establecido en las bases para dicha partida. A excepción de las partidas presupuestales de matrículas y pensiones que no podrá tener variación presupuestal.

## 2.6 Desembolsos

Se realizarán dos desembolsos al Programa de acuerdo con lo establecido en las Bases (2.4 Financiamiento) y el Contrato o Convenio, teniendo las siguientes consideraciones:

1. La emisión de los Reportes Técnico Financiero a los ITF y el cumplimiento de los compromisos de cofinanciamiento.
2. Si la ejecución del programa obtiene como calificación dos o más desaprobados consecutivos por hito en los RTF podrán ser suspendidos y/o cancelados por el FONDECYT.
3. Se podrá suspender el desembolso cuando la EE no haya presentado sus Informes Técnico Financiero (ITF) por más de 30 días después de cumplido el hito sin expresión de causa.
4. Para efectuar el segundo desembolso, la EE deberá acreditar el depósito de la contrapartida monetaria comprometida por la EE y las EC según el cronograma de desembolsos establecido. Las aportaciones de otra fuente distintas a la EE y EC podrán efectuarse siempre y cuando así haya sido aprobado por la USM e incorporado en el contrato o convenio y/o adenda suscrita con FONDECYT.
5. La EE tiene la obligación de mantener vigente una carta fianza a favor del FONDECYT a efecto de afianzar los desembolsos para el programa, en el caso de los programas cuya naturaleza demande mayor tiempo del establecido en el convenio o contrato para la entrega de resultados técnicos, la entidad ejecutora ampliará el plazo de vigencia de la carta fianza hasta por 180 días calendario. En el caso de instituciones del estado no es obligatoria la emisión de esta carta fianza.

## 2.7 Ampliación del periodo de ejecución del Programa

El plazo de ejecución de programa se encuentra establecido en el contrato o convenio. La EE cuenta con seis meses adicionales para presentar el IFR dando cuenta de los resultados contemplados en el programa.

De ser necesario que se amplíe el plazo por factores inherentes a la Entidad Solicitante, ésta cubrirá los gastos realizados por los meses adicionales. El plazo adicional permitido se especifica en la Bases de la convocatoria.

## **CAPITULO III**

### **CIERRE DEL PROGRAMA**

El cierre técnico y financiero del programa por parte de la USM se dará con la conformidad del RIFR, documento que será remitido a la EE mediante Oficio emitido por la USM.

#### **3.1 Propiedad intelectual y derechos de autor**

Tal como se señala en el Contrato o Convenio, FONDECYT y la EE en representación de las Entidades Colaboradoras, convienen en respetar los dispositivos legales vigentes en el país, los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú, y los acuerdos específicos que se suscriban en los contratos o convenios referente a los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías de servicios y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del Programa .

Las tesis y todas las publicaciones y/o eventos de divulgación derivados del programa de postgrado deben reconocer a FONDECYT/ CONCYTEC como entidad financiadora/Auspiciadora, incluyendo el nombre completo de la institución, y el número del contrato o convenio entre corchetes: “Este trabajo fue financiado por CONCYTEC – FONDECYT, en el marco del concurso “Programas de Doctorado en Universidades Peruanas” [Contrato N°xxx-2020].

El FONDECYT se reserva el derecho de publicar los resultados de las investigaciones realizadas de acuerdo a la Ley de Repositorio N° 30035.

#### **3.2 Presentaciones públicas del Programa**

Los programas de doctorado deben realizar obligatoriamente la presentación de resultados a la comunidad científica y empresarial en uno o más eventos públicos, destacando los logros del programa y otorgando los créditos a las entidades colaboradoras, haciendo a la vez participe al FONDECYT/CONCYTEC.

#### **3.3 Resolución del convenio**

La resolución del convenio corresponde en aquellos casos en los que por diversos causales se resuelve el Contrato o Convenio antes que haya culminado.

Las principales causas de la resolución son:

1. Uso de los recursos destinados a fines distintos a aquellos considerados en el Contrato o Convenio.
2. Al haber obtenido dos o más calificaciones de Desaprobado de manera consecutiva en los RITF, se inicia el proceso de resolución de convenio.

3. Cuando la EE incumpla reiterada y flagrantemente con las recomendaciones efectuadas en las visitas de seguimiento.
4. Cuando exista incumplimiento por más de un hito el aporte de las contrapartidas contempladas en el convenio.
5. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato o Convenio.
6. Si la EE solicita la resolución del convenio, esta deberá devolver el íntegro del monto entregado como subvención. La devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de reembolso, conforme a lo establecido en los artículos 1242<sup>o</sup> y siguientes del Código Civil.
7. Si hasta el sexto mes de realizado el primer depósito no se inician actividades académicas sin justificación alguna.

El trámite para realizar la resolución del convenio será iniciado por el MP, cuando la situación lo amerite previa justificación técnica o financiera según las características del problema que se presente.

### **3.4. Gestión Ética**

Las entidades ejecutoras o las personas naturales receptoras de los fondos del FONDECYT están en la obligación de realizar una gestión ética para la ejecución de los proyectos o subvenciones recibidas.



## ANEXO I

### Desembolso e hitos

FORMATO PROGRAMACION FISICA Y FINANCIERA

HITOS	DURACION (MESES)	FECHAS		INDICADORES DE HITO	% AVANCE FISICO	% AVANCE FINANCIERO	APORTE MONETARIO S/.			APORTE NO MONETARIO S/.			TOTAL MONETARIO S/.	TOTAL NO MONETARIO S/.	TOTAL S/.				
		INICIO	FIN				F1 (FONDECYT)	F2 UNIVERSIDAD	F3	F1	F2	F3							
HITO 1				1															
				2															
				3															
				4															
				5															
HITO 2				1															
				2															
				3															
				4															
				5															
				6															
HITO 3				1															
				2															
				3															
				4															
				5															
				6															

## ANEXO II - INFORME TECNICO DE AVANCE

Título del Programa:	
Contrato y/o convenio N°:	
Período del Hito	Del            al
Entidad Ejecutora:	
Coord General de Programa:	
Fecha del informe:	

### 1. Resumen Ejecutivo (Máximo una página)

### 2. Avances logrados al hito 1 (cuadro/acumulativo)

Nivel		Indicador de resultado	Nivel de avance	Estado *	Medios de verificación
Propósito	R1			<input type="checkbox"/>	
	R2			<input type="checkbox"/>	
	R3			<input type="checkbox"/>	
Componente 1: Gestión de difusión	P1			<input type="checkbox"/>	
	P2			<input type="checkbox"/>	
Componente 2: Gestión Académica	P1			<input type="checkbox"/>	
	P2			<input type="checkbox"/>	
	P3			<input type="checkbox"/>	
Componente 3: Gestión de Tesis	P1			<input type="checkbox"/>	
	P2			<input type="checkbox"/>	
Componente 4: Gestión actividades conexas	P1			<input type="checkbox"/>	
	P2			<input type="checkbox"/>	

### 3. Cumplimiento del hito

SI     NO

\*El hito se cumple si se logró el 100 % de los indicadores

### 4. Avances de la ejecución al hito, respecto a lo programado en el Plan Operativo del Programa POP.

Indicador de hito	Cumplido Si / No	Medio de verificación
1.		
Detalle del avance logrado o causas de incumplimiento		

Indicador de hito	Cumplido Si / No	Medio de verificación
2.		
Detalle del avance logrado o causas de incumplimiento		

Indicador de hito	Cumplido Si / No	Medio de verificación
3.		
Detalle del avance logrado o causas de incumplimiento		

Indicador de hito	Cumplido Si / No	Medio de verificación
4.		
Detalle del avance logrado o causas de incumplimiento		

Indicador de hito	Cumplido Si / No	Medio de verificación
5.		
Detalle del avance logrado o causas de incumplimiento		

Si su respuesta es NO de algunos de los indicadores arriba mencionados, señalar:

Indicador de hito	Afecta el desarrollo de algún indicador del siguiente Hito	Fecha en que se cumplirá

**5. Otros resultados logrados en el período de hito**

1	
2	
3	

4	
---	--

**6. Riesgos para el cumplimiento de los indicadores del siguiente hito**

Descripción del Riesgos	Estado actual (*) Activado\Mitigado\Transferido	Acciones tomadas (contingencia/mitigación)

\*Excepto los riesgos inactivos

**7. Otros problemas evidenciados en el periodo de hito**

Problemas técnicos

Problemas Administrativos y/o financieros

**8. Implementación de recomendaciones de la última supervisión al Programa por parte de FONDECYT según el acta de supervisión.**

<b>Fecha del acta</b>	
<b>Lugar</b>	
<b>Recomendaciones recibidas</b>	
<b>Resultados</b>	

**9. Historial de observaciones reportadas al Programa en los hitos evaluados**

Hito	Observaciones encontradas	Tipo observación *			Estado **	Fecha	
		Técnico	Financiero	Administrativo		Encontrada	Levantada
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			

\* Hacer check de acuerdo al tipo de observación encontrado .

\*\* Estado actual de la observación: Pendiente (P), Levantado (L).

**10. Equipo técnico y administrativo relacionado a la gestión del programa  
(Excepción catedráticos).**

Nombre	Cargo	Profesión	% de dedicación

**11. Conclusiones**

**12. Recomendaciones**

**13. Anexos (fotos, vídeos, tablas comparativas de datos, resultados de pruebas y ensayos, analíticas, separatas explicativas, resultados de las actividades realizadas por otros colaboradores, etc.)**

\_\_\_\_\_  
**Nombres y Apellidos**  
**Coordinador Académico del Programa**





### ANEXO IV - INFORME FINAL DE RESULTADO DEL PROGRAMA

Título del Programa:	
Código o Contrato:	
Período del proyecto	Del                    al
Entidad Ejecutora:	
Coord General de Prog:	
Fecha del informe:	

1. Resumen Ejecutivo (un breve resumen de los resultados más importantes del programa que contribuyen a la formación de la calidad de recursos humanos)

2. Resultados (cuadro/acumulativo)

Nivel		Indicador de resultado	Estado *	Medios de verificación
Propósito	R1		<input type="checkbox"/>	
	R2		<input type="checkbox"/>	
	R3		<input type="checkbox"/>	
Componente 1	P1		<input type="checkbox"/>	
	P2		<input type="checkbox"/>	
Componente 2	P1		<input type="checkbox"/>	
	P2		<input type="checkbox"/>	
	P3		<input type="checkbox"/>	
Componente 3	P1		<input type="checkbox"/>	
	P2		<input type="checkbox"/>	

\* Hacer check al estado  cuando se logró el producto o resultado al 100%, en caso contrario dejarlo en blanco .

3. Análisis del Propósito (Indicadores de Resultado) y de los componentes (Indicadores de Productos):

Análisis del cumplimiento del Propósito

Análisis del cumplimiento de los componentes o indicadores de Producto

4. Valores iniciales y finales de los indicadores del programa

5. Resultados no previstos

6. Limitaciones

7. Factores de entorno que facilitaron o dificultaron el proyecto o la investigación

8. Lecciones aprendidas (Gestión administrativa y técnica)

9. Perspectivas de sostenibilidad

Profesores con grado de PhD incorporados al programa

Diagnóstico de acreditación para la excelencia académica.

Nuevos convenios internacionales firmados para movilización de estudiantes

Estudiantes de maestría han van a cursar estudios de doctorado en el extranjero

**Formato de reporte del avance y final de investigación asociada a la maestría y doctorado.**

---

**Nombres y Apellidos**  
**Coordinador Académico del Programa**

**ANEXO V- REPORTE DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISION**

1. UNIVERSIDAD:

2. PROGRAMA:

3. RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

Nombres y Apellidos	Cargo	Teléfono Fijo	Celular	Correo Electrónico

4. RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADMISION

Nombres y Apellidos	Cargo	Teléfono Fijo	Celular	Correo Electrónico

5. REQUISITOS/CONDICIONES PARA LOS POSTULANTES A BECAS:

6. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE PRESENTACION DE LOS POSTULANTES

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISION

8. MEDIOS DE DIFUSION DE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE ADMISION

9. MODALIDADES DE INSCRIPCION ( EN LINEA, PRESENCIAL, OTROS)

10. CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA ADMISION

11. PAGINA WEB DONDE DE PUBLICARÁ LA CONVOCATORIA (Link)

12. FECHA QUE SE PUBLICARÁ LA CONVOCATORIA

EN LA PAGINA WEB: \_\_\_\_\_  
EN OTROS MEDIOS (ESPECIFIQUE): \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_  
RESPONSABLE DEL PROGRAMA

**NOTA.-** Adjuntar los documentos que sustentan el reporte. (Ver anexo de los documentos requeridos)

DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE  
ADMISION QUE SE DEBE ADJUNTAR

1. Cartilla o prospecto de admisión al programa de Doctorado
2. Modelo de afiche, banners, avisos periodísticos, páginas web u otros de la convocatoria
3. Otros documentos relacionados con la convocatoria al proceso de admisión.

## ANEXO VI- REPORTE DE RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISION

### 1. UNIVERSIDAD:

### 2.PROGRAMA:

### 3. RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

Nombres y Apellidos	Cargo	Teléfono Fijo	Celular	Correo Electrónico

### 4. RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADMISION

Nombres y Apellidos	Cargo	Teléfono Fijo	Celular	Correo Electrónico

### 5. POSTULANTES INSCRITOS

### 6. POSTULANTES DECLARADOS APTOS

7. POSTULANTES DECLARADOS **NO** APTOS (INDICAR LAS RAZONES)

8. POSTULANTES QUE RINDIERON EXAMEN

9. POSTULANTES QUE FUERON ENTREVISTADOS

10. CUADRO DE MERITOS DE INGRESANTES AL PROGRAMA

--

11. POSTULANTES INGRESANTES COMO BECARIOS

--

12. POSTULANTES INGRESANTES COMO **NO** BECARIOS

--

13. PAGINA WEB DONDE DE PUBLICO LOS RESULTADOS (Link)

--

14. FECHA QUE SE PUBLICO LOS RESULTADOS

<p>a. EN LA PAGINA WEB: _____</p> <p>b. EN OTROS MEDIOS (ESPECIFIQUE): _____</p>
--

FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

RESPONSABLE DEL PROGRAMA

**NOTA.-** Adjuntar los documentos que sustentan el reporte. (Ver anexo de los documentos requeridos)

## DOCUMENTOS RELACIONADOS CON RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISION QUE SE DEBE ADJUNTAR

- a. Si las bases incluyen examen de conocimientos o aptitud académica, una copia del examen con indicación de la calificación aprobatoria y un cuadro excel con las calificaciones obtenidas por cada postulante declarado apto
- b. Ficha o cartilla de evaluación de las entrevistas
- c. Para postulantes que ya son alumnos del Doctorado, cartilla de evaluación específica para verificar la condición de “tener escasos recursos económicos”, indicando la información requerida al postulante para este fin.
- d. Copia de las cartillas de evaluación de los postulantes en las entrevistas
- e. Copia del ranking final de calificaciones de los postulantes
- f. Fichas de datos de los postulantes
- g. Copia de las publicaciones de la convocatoria al proceso de admisión, indicando los medios en los que se publicó.
- h. Otros documentos que le permitan sustentar el proceso de admisión.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## CONTRATO N° -2020-FONDECYT

### “PROGRAMAS DE DOCTORADOS EN UNIVERSIDADES PERUANAS” CONVOCATORIA E033-2020-01

Conste por el presente documento, que se emite en tres (03) ejemplares igualmente válidos, el Contrato que celebran de una parte el **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**, con RUC N° 20554841555, con domicilio legal en Calle Chinchón N° 867, distrito de San Isidro, provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo **ADOLFO MIGUEL LÓPEZ BUSTILLO**, identificado con DNI N° 08229350, designado con Resolución de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P y facultado para suscribir el presente Contrato por Resolución de Presidencia N° 007-2020-CONCYTEC-P, en adelante **EL FONDECYT**; y de la otra parte, \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ y departamento de \_\_\_\_\_, debidamente representado/a por \_\_\_\_\_, identificado/a con DNI N° \_\_\_\_\_, según consta en \_\_\_\_\_, a la que en adelante se le denominará **LA ENTIDAD EJECUTORA**; y de la otra parte, \_\_\_\_\_, identificado/a con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ y departamento de \_\_\_\_\_, a la que en adelante se le denominará **EL COORDINADOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN**; en los términos y condiciones siguientes:

#### DE LA NATURALEZA DEL FONDECYT

**CLÁUSULA PRIMERA.- EL CONCYTEC** es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.

El Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y modificado por la Ley N° 30806, establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país.

#### DE LOS ANTECEDENTES

**CLÁUSULA SEGUNDA.-** De acuerdo con lo establecido en las Bases, mediante Resolución de Presidencia N° 016-2019-CONCYTEC-P de fecha 15 de febrero de 2019, se aprueba el Instrumento Financiero “Programas de Doctorado en Universidades Peruanas”, cuyo objetivo es incrementar la masa crítica de investigadores con grado de doctor dedicados a actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, que respondan a las necesidades del país, consolidando los programas existentes orientados a que estos eleven su calidad hacia niveles de internacionalización.

**EL FONDECYT**, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° \_\_\_-20\_\_-FONDECYT-DE de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E033-2020-01 denominado “Programas de Doctorados en Universidades Peruanas”, el mismo que contiene, entre otros documentos, las Bases, en adelante **LAS BASES** y la Guía de Seguimiento y Monitoreo, en adelante **LA GUÍA**.



Firma Digital

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° \_\_\_\_-20\_\_-FONDECYT-DE de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, **LA ENTIDAD EJECUTORA** resultó seleccionada para obtener un financiamiento para el desarrollo del Programa de Doctorado en \_\_\_\_\_ en el marco de la Convocatoria del Esquema Financiero E033-2020-01 denominado "Programas de Doctorados en Universidades Peruanas".

### DEL OBJETO

**CLÁUSULA TERCERA.- EL FONDECYT** otorga a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA** un financiamiento para para el desarrollo del Programa de Doctorado en \_\_\_\_\_, en adelante, **EL PROGRAMA**, el cual tiene como objetivo general consolidar los programas de doctorados existentes vinculados a biología molecular, biotecnología y ciencias de la computación, orientando a que estos eleven su calidad hacia niveles de internacionalización, tanto de los estudiantes como de la plana docente, y así obtener los resultados esperados señalados en el numeral 1.3 de **LAS BASES**.

Asimismo, para el desarrollo de **EL PROGRAMA**, **LA ENTIDAD EJECUTORA** asume los compromisos establecidos en el numeral 4.3 de **LAS BASES**.

### DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO DEL PROGRAMA Y AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

**CLÁUSULA CUARTA.** - El presente Contrato tiene vigencia a partir del día siguiente de su suscripción hasta la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**, conforme lo dispuesto en el numeral 1.3 de **LA GUÍA**. El plazo de ejecución de **EL PROGRAMA** es de \_\_\_\_\_ y se rige por lo dispuesto en los numerales 1.1., 1.2 y 1.4. de **LA GUÍA** y **LAS BASES**.

Procede modificaciones a solicitud de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, las cuales se encuentran sujetas a evaluación de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**, bajo las disposiciones recogidas en el numeral 2.7. de **LA GUÍA** y **LAS BASES**.

### DEL FINANCIAMIENTO A OTORGAR

**CLÁUSULA QUINTA.** - El importe del financiamiento que otorga **EL FONDECYT** a **LA ENTIDAD EJECUTORA** asciende a la suma de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_); y será utilizado únicamente para financiar los rubros señalados en el numeral 2.4.3 de **LAS BASES**, debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.4 de **LAS BASES**.

El aporte monetario y/o no monetario (valorizado) de **LA ENTIDAD EJECUTORA** asciende a la suma de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.4.4. de **LAS BASES**.

El detalle de todos los aportes es el siguiente:

ENTIDAD	APORTE NO MONETARIO (VALORIZADO) S/	APORTE MONETARIO S/	APORTE TOTAL
ENTIDAD EJECUTORA			
FONDECYT			
<b>APORTE TOTAL</b>			

Los aportes se encuentran conforme con los porcentajes señalados en el numeral 2.4.4. de **LAS BASES**.

### DEL ABONO Y LOS DESEMBOLSOS

**CLÁUSULA SEXTA.- EL FONDECYT** realizará los desembolsos mediante abono en una cuenta a nombre de **LA ENTIDAD EJECUTORA** en la entidad bancaria que corresponda, siguiendo los procedimientos regulados en las normas de la materia.

Los desembolsos otorgados por **EL FONDECYT** se efectuarán de acuerdo con lo establecido en los numerales 2.4.1 de **LAS BASES** y 2.6 de **LA GUÍA**, una vez que se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 4.3 de **LAS BASES**.

### DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL FONDECYT

**CLÁUSULA SEPTIMA.** - Constituyen obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL COORDINADOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN** aquellas obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas expresamente en el presente Contrato, **LAS BASES**, **LA GUÍA** y el Plan Operativo de **EL PROGRAMA** aprobado por **EL FONDECYT**.

### DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

**CLÁUSULA OCTAVA.-** Previo informe de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT** se podrá resolver el presente Contrato, ante el incumplimiento de **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL COORDINADOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN** de las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas expresamente en el contrato, **LAS BASES**, **LA GUÍA** y el Plan Operativo de **EL PROGRAMA** aprobado por **EL FONDECYT**, según lo establecido en el numeral 3.3 de **LA GUÍA**, para lo cual se comunicará la resolución del contrato mediante Carta Notarial, conforme con las disposiciones del Código Civil.

En el supuesto de que **LA ENTIDAD EJECUTORA**, como consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, requiera dar por concluido el presente contrato, deberá solicitarlo de forma escrita a **EL FONDECYT** y proceder con la devolución del monto de la subvención no ejecutado. Con la opinión técnica de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo respecto de la procedencia de lo solicitado y la determinación del monto a devolver, así como la opinión legal aplicable al caso, **EL FONDECYT** determinará la procedencia de lo solicitado y en función de ello podrá resolver el presente contrato, lo cual será comunicado mediante Carta Notarial, conforme con las disposiciones aplicables del Código Civil.

En caso de que **LA ENTIDAD EJECUTORA** solicite dar por concluido el presente contrato, por motivo distinto a alguno de los señalados en los párrafos precedentes, **EL FONDECYT** estará facultado a resolver el contrato, para lo cual comunicará su decisión mediante Carta Notarial.

### DE LAS IMPLICANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO Y LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

**CLÁUSULA NOVENA.** - La resolución del presente contrato por las causas señaladas en el primer y tercer párrafo de la cláusula precedente, dará lugar a la devolución total del monto recibido, dicho importe deberá ser determinado por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**.

La devolución a que se hace referencia en el párrafo anterior incluirá los intereses de ley que se devenguen hasta la fecha en que **LA ENTIDAD EJECUTORA** efectúe el reembolso, conforme a lo establecido en el Código Civil, con excepción del supuesto

señalado en el segundo párrafo de la cláusula precedente, caso en el cual la devolución del monto de la subvención no ejecutado no incluirá intereses.

## DE LA GARANTÍA

**CLÁUSULA DÉCIMA.-** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, **LA ENTIDAD EJECUTORA** deberá presentar una Carta Fianza como requisito del desembolso (en caso de personas jurídicas del régimen privado con o sin fines de lucro), por el monto equivalente al 10% del desembolso y según las condiciones establecidas en el numeral 4.3.1 de **LAS BASES**, debiendo mantenerse vigente durante el plazo de vigencia del contrato.

Es requisito de la Carta Fianza, que ésta sea incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento de **EL FONDECYT**. Asimismo, debe ser emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía se ejecutará a simple requerimiento de **EL FONDECYT** en los siguientes supuestos:

1. Cuando **LA ENTIDAD EJECUTORA** no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, **LA ENTIDAD EJECUTORA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
2. En caso de incumplimiento del contrato, el monto ejecutado de la garantía corresponderá íntegramente a **EL FONDECYT**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

## CLÁUSULA ESPECIAL

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. –** Complementariamente y en cumplimiento de la legislación peruana, los archivos digitales y los programas informáticos que pudieran resultar de **EL PROGRAMA** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, deberán ser difundidos de manera completa en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, conforme a las disposiciones establecidas en la normatividad sobre la materia.

En caso de que los resultados de las investigaciones estuvieran protegidos por derechos de propiedad, será obligatorio para **LA ENTIDAD EJECUTORA** proporcionar los metadatos (resumen de datos) correspondientes a fin de incluirlos en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

**EL FONDECYT** queda autorizado a utilizar todos los resultados y documentación de **EL PROGRAMA** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, en cualquier momento.

## DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.-** **LA ENTIDAD EJECUTORA** es responsable de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda, según lo establecido en el numeral 3.1 de **LA GUÍA**.

## DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.-** Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos.

Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y contar con la constancia de recepción de la comunicación de la parte a la que va dirigida.

## DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.-** Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo, luego serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial. En caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá a la vía judicial correspondiente, para lo cual las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Lima.

Las partes declaran que el presente contrato lo conforman los términos y condiciones aquí estipuladas, **LAS BASES** y **LA GUÍA**, documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos, asimismo, con su suscripción aceptan que el **Plan Operativo** aprobado forma parte integrante del presente contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de Lima, a los..... días del mes de..... de.....

---

**ADOLFO MIGUEL LÓPEZ BUSTILLO**  
DNI N° 08229350  
**EL FONDECYT**

---

XXXXXXXXXXXXXXXXXX  
DNI N° XXXXXXXXX  
**LA ENTIDAD EJECUTORA**

---

XXXXXXXXXXXXXXXXXX  
DNI N° XXXXXXXXX  
**EL COORDINADOR ACADÉMICO  
Y DE INVESTIGACIÓN**